



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXX - N° 3603**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023**  
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 5713, 5720, 5770, 5771, 5838, 5840 a 5843, 5845 a 5853, 5855 a 5864, 5866, 5867, 5869, 5871, 5872, 5874, 5875, 5882, 5889, 5890, 5894 a 5900, 5904 a 5915, 5920, 5927, 5933, 5939, 5945, 5953, 5954, 6185, 6343, 6346, 6347, 6380, 6393, 6397, 6401, 6412, 6414, 6417, 6427, 6431, 6432, 6436, 6437, 6439, 6451 a 6459.....	2
Designaciones: N° 5780 a 5801, 5804 a 5807, 5811, 5819, 5921 a 5923.....	14
DGSPyRPC: Res. N° 25 y 26.....	17
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 2407 a 2414, 2425 a 2429, 2432 a 2437.....	18
Ministerio de Educación: Res. N° 1508, 1511, 1531 y 1550.....	20
Ministerio de la Producción: Res. N° 551 y 553.....	20
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 54 y 55.....	21
Subsecretaría de Ingresos Públicos: Disp. N° 28.....	21
Secretaría de Cultura: Res. N° 275 y 276.....	21
Secretaría de Turismo: Res. N° 127, 131 a 133 y 135.....	22
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: Res. N° 931.....	22
ISS: Res. Gral. N° 1005, SEMPRES: Disp. N° 27; DAFAS: Res. N° 110.....	22
Tribunal de Cuentas: Res. N° 2947 a 2952, 3128.....	23
Licitaciones:.....	29
Edictos:.....	31
Jurisprudencia:.....	32
Avisos Judiciales:.....	33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	42
Concursos: Resultados: MDSyDH: Res. N° 2438, 2439 y 2445, Sub. Salud: Disp. N° 1048, MLP: Res. N° 557.....	50

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 5713 -1-12-23- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 18783/23 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 908345 a 908347, destinadas a la adquisición de insumos de Hemodinamia que quedaron desiertos y desestimados por ser ofertas inadmisibles en la Licitación Pública N° 158 del año 2023, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.: Ítems 33, 34, 118, 124 y 131 en la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.222.907,18) Según orden de provisión N° 908345.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítem 121 en la suma total de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$9.197.245,00) Según orden de provisión N° 908346.-

UNIFARMA S.A.: Ítems 2, 5, 6, 8, 11, 12, 17, 18, 22, 24, 25, 38, 40, 42, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 87, 91, 100, 102, 103 y 122 en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$24.013.220,00) Según orden de provisión N° 908347.-

**Art. 2°.-** Declarar desierto el ítem 1, 3, 4, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140.

**Decreto N° 5720 -6-12-23- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 19932/23 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N.° 908355 a 908367, destinadas a abastecer el requerimiento de los Centros de Salud de la Provincia de la Pampa, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N.° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

LAB. INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.: Ítem 12 por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS(\$1.254.400,00) Según orden de provisión N° 908355.

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 7, 11, 26, 31 y 40 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS(\$6.679.000,92) Según orden de provisión N° 908356.-

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítem 35 por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.034.550,00) Según orden de provisión N° 908357.

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítem 46 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$624.007,16) Según orden de provisión N° 908358.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 5, 33 y 34 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$12.829.963,80) Según orden de provisión N° 908359.-

DNM FARMA S.A.: Ítem 39 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.570.724,00) Según orden de provisión N° 908360.-

DROGUERIA AVANTFAR S.A.: Ítem 1 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.065.530,76) Según orden de provisión N° 908361.-

HELLBUSCH GERMAN JOSE: Ítems 8, 14 y 24 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.531.560,00) Según orden de provisión N° 908362.-

BERNARDI CARLOS E. Y PIORNO SILVINA: Ítems 17, 18, 25 y 34 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$31.349.886,00) Según orden de provisión N° 908363.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 4, 13, 17, 29 y 32 por la suma total de PESOS VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.651.596,88) Según orden de provisión N° 908364.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 3, 16, 18, 23, 36, 38 y 43 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$34.269.445,00) Según orden de provisión N° 908365.-

SACEIP S.A.: Ítems 15, 47 y 48 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$16.767.871,20) Según orden de provisión N° 908366.-

DROGUERIA GARZON S.A.: Ítem 2, 9, 21, 28 y 37 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.639.322,60) Según orden de provisión N° 908367.-

**Art. 2°.-** Declárense desiertos los ítems 20, 22, 30, 41, 42, 44, 45, 49 y desestimados los ítems 6, 10, 19, 27.

**Decreto N° 5770 -7-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “SABI-MIR”, propiedad del señor Fabio Adrián FUCHS, D.N.I. N° 24.369.925, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 28 de Diciembre de 2023.

**Art. 2°.-** HABILÍTASE para realizar el servicio el vehículo marca 29-MERCEDES BENZ; modelo CZ-SPRINTER 515 CDI/C 4325; año 2012; motor N° 651.955-W0-003453; chasis N° 8AC906657DE065468; tacógrafo marca DIGITAC N° 16408; dominio LMM314.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 5771 -7-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Anguil, CUIT N° 30-99911340-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** HABILÍTASE para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C17 FURGON VIDRIADO PASO 3950; año 2018; motor N° 7261776; chasis N° 93ZK50C01J8475724; tacógrafo CONTINENTAL N° 40132498; dominio AC546AD.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 5838 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de octubre de 2023, a la docente Isabel del Valle BONAHOVA, DNI N° 17.840.336, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Marcelino Catrón”; Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”; Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zona Norte”; Profesora: Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias

Naturales, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5840 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Verónica Andrea GONZÁLEZ, DNI N° 18.651.596, Clase 1967, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$52.321,00), en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5841 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Marta Patricia CORDERO, DNI N° 18.497.144, Clase 1967, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi” y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Provincia de La Pampa”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$293.366,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5842 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Marcela Bibiana GUGLIARA, DNI N° 20.589.139, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 84 y Auxiliar Docente Jornada Completa -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglini”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5843 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Silvia Liliana SEGOVIA, DNI N° 20.596.004, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 195 y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 227, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5845 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Liliana Beatriz LEOPARDI, DNI N° 17.435.458, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° IV; 3 horas cátedra 3° IV -turno mañana-

Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Provincia de San Luis”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$586.343,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023 y doce (12) días proporcional al año 2022, limitadas por Resolución N° 0426/23 del Ministerio de Educación.

**Decreto N° 5846 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Norma Noemí GONZALEZ, DNI N° 20.387.102, Clase 1968, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$452.749,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5847 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Olga Ana PORLAY, DNI N° 20.106.288, Clase 1968, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS (\$141.402,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5848 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Estela Bibiana SAN MARTIN, DNI N° 20.392.388, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 71 -Jornada Completa-, de la localidad Rolón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5849 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente María Alejandra LLERA, DNI N° 17.190.224, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno mañana- y Maestra Recuperadora -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5850 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente María Inés TALMON, DNI N° 20.353.911, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 16, de la localidad de San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5851 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Mónica Margarita AMIONE, DNI N° 18.106.641, Clase 1967, al cargo titular de Instructora Jornada Completa -turno completo-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 20, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5852 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Marcela Inés MUÑOZ, DNI N° 20.421.710, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 219 y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 240, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5853 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Silvana Gabriela AMBROSINO, DNI N° 20.106.464, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Educación Física -turno tarde-, de la Escuela N° 75, de la localidad de Calefú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5855 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Viviana Ethel FERNANDEZ, DNI N° 20.106.381, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$266.532,00) en concepto de veinticuatro (24) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.-

**Decreto N° 5856 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Marcela Bibiana SOMOZA, DNI N° 20.589.132, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 111 y Coordinadora Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juana Azurduy”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5857 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Silvina Rosana DIAZ, DNI N° 20.108.235, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5858 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Patricia Marcela COLLI, DNI N° 18.208.316, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$535.643,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.-

**Decreto N° 5859 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, al docente Héctor Daniel GONZALEZ, DNI N° 20.106.394, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestro Ayudante Enseñanza Práctica -turno vespertino- Orientación: Formación Profesional, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 1, de la localidad de Eduardo Castex y Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde- Orientación: Mecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$244.064,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5860 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Mariana Alejandra SOSA, DNI N° 18.348.723, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana-, de la Escuela N° 265, de la localidad de Toay con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$477.564,00) en concepto de veinticinco (25) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5861 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Edith María MINOIA, DNI N° 20.386.126, Clase 1968, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$392.950,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5862 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la

docente Silvina Alejandra GIORGIS, DNI N° 20.305.130, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 22, de la localidad Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5863 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Sonia Edith SIMONES, DNI N° 23.631.589, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 83, de la localidad de Doblás, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5864 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente María Lucía LARDONE, DNI N° 20.107.401, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$192.476,00) en concepto de veintiséis (26) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5866 -7-12-23- Art. 1°.-** Sustitúyese el inciso 2) del Decreto N° 5812/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.-... 2) Como representantes del Poder Ejecutivo Provincial: Titular al Abogado Guillermo Eduardo RUBANO, D.N.I. N° 25.644.045, Clase 1976 y Suplentes a la Abogada Liliana del Carmen SIERRA, D.N.I. N° 27.879.575, Clase 1980 y al Abogado Juan MECCA, D.N.I. N° 22.701.515, Clase 1972”.

Los representantes designados ejercerán sus funciones a partir del 26 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 5867 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Evangelina Alejandra MALDONADO, DNI N° 20.421.820, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 6 y Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5869 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Nerina Luciana BONAGRAZIA, DNI N° 20.402.952, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5871 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente Sonia Marina MALATESTA, DNI N° 20.107.845, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; Historia: 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”; Historia: 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$454.463,00) en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5872 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Analía Mónica MONTANGIE, DNI N° 20.107.460, Clase 1968, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$325.962,00) en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5874 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Jorge Omar WEINBERGER, DNI N° 17.285.095, Clase 1966, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$12.443,00), en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5875 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Adriana Elisabet CERDA, DNI N° 17.465.347, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno completo-, de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5882 -7-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Sportivo Pampero de

Ataliva Roca”, Personería Jurídica N° 258, con sede en la localidad de Ataliva Roca, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 5889 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2023, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por la Dirección de Sumarios en el Expediente N° 17331/23, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DOCENTE NANCY DARLYN EBERTZ”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Nancy Darlyn EBERTZ, DNI N° 18.767.843, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 258 y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 7, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5890 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Griselda Rosana SCHAFFER, DNI N° 20.106.355, Clase 1968, la suma de \$ 273.640,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5894 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Diana Irma MORO, DNI N° 14.772.237, Clase 1962, la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$105.371,00) en concepto de veintiséis (26) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5895 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Stella Maris PAGGI, DNI N° 17.348.576, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y de Maestra de Sección Nivel Inicial-turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 16, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$565.910,00) en concepto de cuarenta (40) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 5896 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de marzo de 2023, al docente Víctor Daniel CEPEDA, DNI N° 31.316.748, Clase 1985, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno alternado-, de la Escuela N° 110 y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfágeme”, ambos establecimientos educativos de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 74.267,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5897 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Cecilia Nancy VILLARIAS, DNI N° 20.193.440, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 1° II, 5 horas cátedra 1° III, 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II y 5 horas cátedra 1° IV -turno mañana-, de la Escuela Normal “Provincia de San Luis”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5898 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Laura Analía MAGALLANES, DNI N° 14.650.715, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5899 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2023, a la docente Geraldina Guillermina GRAZIANO, DNI N° 28.142.068, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5900 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 23 de noviembre de 2023, a la docente Sandra Elizabeth PAINI, DNI N° 17.474.829, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Proyecto de Realización en Artes: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”; Profesora: Educación Artística: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Artística 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “República Argentina”; Profesora: Educación Artística: 3

horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I, 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”; Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5904 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Sandra Marisa PISTOLA, DNI N° 20.100.578, Clase 1968, la suma de \$ 661.896,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y 12 días proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5905 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marisa Beatriz GOÑI, DNI N° 20.035.557, Clase 1968, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$52.274,00), en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5906 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Dardo Abel GAIGER, DNI N° 14.098.539, Clase 1960, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$45.482,00) en concepto de tres (3) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5907 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Viviana Gladys PESSI, DNI N° 20.240.749, Clase 1968, la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y OCHO (\$129.038,00) en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5908 -7-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente María Cristina GORDILLO, DNI N° 17.994.654, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela

N° 82 y de Psicopedagoga -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$39.635,00) en concepto de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 5909 -7-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Ana Beatriz GONZALEZ, DNI N° 17.442.608, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”; Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juana Paula Manso” y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Provincia de La Pampa”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

**Decreto N° 5910 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Liliana Mabel OTERO, DNI N° 20.049.229, Clase 1968, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO (\$240.035,00), en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5911 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Yamile Fabiana YUNES, DNI N° 17.402.537, Clase 1965, la suma de PESOS CIENTO VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS (\$121.500,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5912 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Rosana Silvia GARRO, DNI N° 20.263.541, Clase 1968, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$366.923,00), en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5913 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Gustavo Ariel GORROCHATEGUI, DNI N° 18.348.706, Clase 1967, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$267.664,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5914 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Liliana Alicia WIGGENHAUSER, DNI N° 16.099.735, Clase 1962, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$47.628,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

**Decreto N° 5915 -7-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Mariela Beatriz QUAGLINI, DNI N° 20.035.266, Clase 1968, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE (\$159.112,00) en concepto de dieciséis (16) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5920 -7-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Atlética Pampeana”, Personería Jurídica N.º 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), destinado a gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 5927 -7-12-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/30 del Expediente N° 18458/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 325/23, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Despacho de Salud, ubicado en Lisandro de la Torre N° 196 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 5933 -7-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Rolón – Santa Rosa (sin paradas intermedias), en jurisdicción provincial, a la Empresa “ROBERTO BUS”, propiedad del señor Roberto Omar URRUTI, D.N.I. N° 21.835.978, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir del 18 de Diciembre del 2023.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 063- IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2014, motor N° 7178260, chasis N° 93ZK50B01E8340196, tacógrafo marca VDO N° 13911, dominio NNG961.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 5939 -7-12-23- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Héctor Alberto VELASCO CUIT 20-17734543-2, por Decreto N° 3223/11, de fecha 07 de diciembre de 2011, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.348.555,06), en relación con el proyecto destinado a la fabricación de productos de acero al carbono, ubicado en la ciudad de General Pico, en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 825/09, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 021 - Circunscripción II – Radio b – Quinta 005 - Parcela 30 - Partida N° 745.443, Número de Entrada 3913 de fecha 19 de abril de 2012, Matrícula N° I-39321.

**Decreto N° 5945 -7-12-23- Art. 1°.-** Declárese comprendida en los términos de la Ley N° 2114 de “Creación del Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial” de la ciudad de Santa Rosa y su Reglamentación, a la firma AINA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71142943-9, en relación con su proyecto de relocalización y puesta en funcionamiento de una planta industrial dedicada a la fabricación de productos por sistema de rotomoldeo.

**Art. 2°.-** Adjudícase en venta a la firma AINA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71142943-9, el inmueble designado catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción III –

Radio s – Quinta 7 – Parcela 3 – Partida N° 773.821, con una superficie total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CON UN DECÍMETRO CUADRADOS (3.750,01 m<sup>2</sup>), CIEN POR CIENTO (100%) propiedad de la provincia de La Pampa, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II – 18484 y Número de Entrada 140/1975.

**Art. 3°.-** Fíjase el precio total de la venta dispuesta en el artículo 1° en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.750,01), conforme lo establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el cual será abonado en su totalidad al contado mediante Depósito en el Banco de La Pampa SEM, Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa – Rentas Generales, al momento de la suscripción del Contrato de Compraventa, en el cual se otorgará la posesión.

**Art. 4°.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, firme este Acto, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el Contrato de Compraventa, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2159/22, del inmueble descrito en el artículo 2°, y que como Anexo, forma parte del presente.

**Art. 5°.-** La Beneficiaria deberá realizar la puesta en marcha del proyecto, promovido dentro de los DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la firma del Contrato de Compraventa.

**Art. 6°.-** Autorízase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, una vez labrada el acta de puesta en marcha, suscriba con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble descrito en el artículo 2°.

En la Escritura Traslativa de Dominio se deberá hacer expresa mención a que “el inmueble se destinará a la fabricación de productos por sistema de rotomoldeo; que al adquirente le está prohibido modificar el destino, sin expresa y documentada autorización de la Autoridad de Aplicación; que previo a todo acto jurídico a celebrar por el titular del inmueble con terceros se deberá contar expresamente con la autorización de la Autoridad de Aplicación; que en caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, el titular estará obligado a vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque y que podrá disponer del predio transferido y/o gravarlo con derechos reales, con las siguientes limitaciones: a) Las previstas en la Ley N° 2114 y la presente Reglamentación, b) Autorización previa del Poder Ejecutivo; c) las restricciones expresamente indicadas en la escritura traslativa de dominio”.

**Art. 7°.-** Previo a todo acto jurídico a celebrar por el titular del inmueble con terceros se deberá contar expresamente con la autorización de la Autoridad de Aplicación. En caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, el titular estará obligado a vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque (Artículos 19 y 20 del Anexo I al Decreto Reglamentario N° 2159/22).

**Decreto N° 5953 -7-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Alvear Foot Ball Club”, Personería Jurídica N° 35, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 5954 -7-12-23- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00), para solventar los gastos ocasionados por la organización de sede de la XVII Edición de los Juegos de la Patagonia- La Pampa 2023.

**Decreto N° 6185 -11-12-23- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 20194/23 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N.° 908369 a 908377, destinadas a abastecer el requerimiento de la pacientes, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N.° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CACERES RAFAEL.: Ítems 18, 19, 23, 32, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77 y 82 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 39.119.261,00) Según orden de provisión N° 908369.-

MEDIFARM S.A.: Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 27, 60, 61 y 75 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.561.731,66) Según orden de provisión N° 908370.-

DROGUERIA AVANTFAR S.A.: Ítem 64 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 7.155.792,00) Según orden de provisión N° 908371.-

SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítems 7, 8, 9, 10, 11, 13, 47, 51 y 52 por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y

SEIS (\$ 70.714.166,00) Según orden de provisión N° 908372.-

BERNARDI CARLOS E. Y PIORNO SILVINA.: Ítems 21, 24, 26, 28, 30, 33, 34, 35, 37, 40, 42, 43, 50 y 62 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$16.783.757,60) Según orden de provisión N° 908373.-

I. & S. MEDICAL S.R.L.: Ítems 57, 58, 59, 66, 67 y 68 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$18.957.065,10) Según orden de provisión N° 908374.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 25, 29, 31, 36, 38, 39, 41, 44, 53, 54, 63, 80 y 81 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.060.461,34) Según orden de provisión N° 908375.-

BAPROSIS S.R.L.: Ítems 14, 15 y 16 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.227.092,80) Según orden de provisión N° 908376.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítem 22 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$143.820,00) Según orden de provisión N° 908377.-

**Art. 2°.-** Declarar desierto el ítem 79 y desestimados los ítems 12, 16, 17, 65, 73 y 78.

**Decreto N° 6343 -15-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Basquetbol”, Personería Jurídica N° 558, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 7.215.500,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, y para la organización del Torneo Provincial de Basquetbol.

**Decreto N° 6346 -15-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE EL CHIQUI”, propiedad de la señora Marta Alejandra BORDA, D.N.I. N° 23.757.777, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N°1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del 17 de Diciembre de 2023.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008903; chasis N° 93YMEN4CEEJ938078; tacógrafo marca DIGITAC N° 5002; dominio NPS334.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 6347 -15-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Parera- Rancul-Alta Italia-Santa Rosa, en jurisdicción provincial, a la Empresa “JUALEX BUS”, propiedad del señor Ramón David SANTURION, D.N.I. N° 24.361.010, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, año 2010, motor G9UA754C251317, chasis N° 93YCDDUH6BJ505959, tacógrafo marca NULL N°12324, dominio JCV951.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 6380 -15-12-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/36 del Expediente N° 12103/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 332/23, para la adquisición de una Campana de Bioseguridad CLASE II – TIPO B2 – Oncología del Establecimiento Asistencial Virgilio Tedin Uriburu de la localidad de Realicó.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 6393 -15-12-23- Art. 1°.-** Declárese comprendida en los términos de la Ley N° 2812 de “Creación del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa” y su Reglamentación, a la firma Horacio Eduardo SERRA, C.U.I.T N° 20- 14351214-3, en relación a su proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta destinada al “Servicio de almacenamiento y distribución de alimentos”.

**Art. 2°.-** Adjudicase en venta al señor Horacio Eduardo SERRA, C.U.I.T N° 20- 14351214-3, el inmueble CIEN POR CIENTO (100%) propiedad de la Provincia de La Pampa, ubicado en el Parque Apícola y Agroalimentario

Provincial de Santa Rosa, designado catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela N°

189, Partida N° 785.988, con una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS CINCO METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.905,77m<sup>2</sup>), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II –21517, Número de Entrada 11168/1980, Plano: Tomo 402 Folio 121.

**Art. 3°.-** Fijase el precio de la venta dispuesta en el artículo anterior en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.905,77), conforme lo establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el cual será abonado en su totalidad al contado mediante Depósito en el Banco de La Pampa SEM, Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa – Rentas Generales, al momento de la suscripción del Contrato de Compraventa.

**Art. 4°.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el Contrato de Compraventa, cuyo modelo obra en Anexo del presente.

**Art. 5°.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que suscriba, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, la correspondiente Escritura Traslativa de Gobierno descrita en el artículo 2°. En la Escritura Traslativa de dominio se deberá hacer expresa mención a que el inmueble se destinará a la instalación y puesta en marcha de una planta destinada al “Servicio de Almacenamiento y distribución de alimentos”; que al adquirente le está prohibido modificar el destino sin expresa y documentada autorización de la Autoridad de Aplicación; que previo a todo acto jurídico a celebrar por el titular del inmueble con terceros se deberá contar expresamente con la autorización de la Autoridad de Aplicación; que en caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, el titular estará obligado a vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque y que podrá disponer del predio transferido y/o gravarlo con derechos reales, con las siguientes limitaciones: a) Las previstas en la Ley N° 2812 y la presente Reglamentación; b) Autorización previa del Poder Ejecutivo; c) las restricciones expresamente indicadas en la escritura traslativa de dominio (Artículos 11 y 12 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3982/21).

**Art. 6°.-** La suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio, se efectuará previa certificación por parte de la Autoridad de Aplicación de la ejecución de las inversiones proyectadas y la puesta en marcha del proyecto promovido, conforme lo establecido en el artículo 10 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3982/21.

**Art. 7°.-** El solicitante deberá finalizar las inversiones proyectadas dentro de los ONCE (11) meses y la Puesta en Marcha del proyecto promovido dentro de los DOCE (12) meses, ambos plazos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Compraventa.

**Decreto N° 6397 -18-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Deporte del Sur", Personería Jurídica N° 2008, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.540.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, adquisición de bicicleta y elementos deportivos para ciclistas.

**Decreto N° 6401 -19-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Liga Cultural de Fútbol", Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), para solventar gastos de funcionamiento y organización del Torneo Femenino y Torneo Federal de Clubes.

**Decreto N° 6412 -19-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de La Adela, CUIT N° 30-99919665-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7198347; chasis N° 93ZK50B01E8341829; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09027885; dominio OGQ870.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 6414 -19-12-23- Art. 1°.-** Aceptase la renuncia condicionada presentada por el Dr. Rafael Alejandro MASO MENDIBURU D.N.I. N° 12.297.337, al cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 1 de febrero del año 2024, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Decreto N° 6417 -19-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 22 de diciembre de 2023, a la docente María Gabriela ETCHEGORRY, DNI N° 20.589.133, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 6427 -19-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Mauricio Mayer, CUIT N° 30-99919436-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2019; motor N° 651955W0087809; chasis N° 8AC906657KE162060; tacógrafo DIGITAC N° 30238; dominio AD180QT.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.-

**Decreto N° 6431 -19-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Patricia Alejandra CAVASSA, DNI N° 20.533.706, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 6432 -19-12-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Adriana Marcela PEPA, DNI N° 17.290.242, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 264 y Coordinadora Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 6436 -19-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, al docente Guillermo Alejandro FONTANA, DNI N° 20.106.893, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 140, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$389.305,00) en

concepto de veintiún (21) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 6437 -19-12-23- Art. 1°.-** Ratifícase la Ampliación a la Adenda IV al Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia el día 7 de marzo de 2023, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que a los efectos de dar cumplimiento a la Ampliación de la Adenda IV que se ratifica por el presente, como contraparte de los servicios municipales las transferencias se imputaran en la Partida N° 3360 “C” 0 – “J” T – “U.O” 01 – “C” 0 – “FyF” 160 – “S” 1 – “PP” 30 – “Pp” 02 – “sp” 02 - “CL” 00 – “SCL” 000 – MUNICIPIOS VARIOS y de los servicios provinciales a las Partidas N° 3583 “C” 0 – “J” R – U. O. 31 – “C” 1 – “FyF” 760 – “S” 01 – “PP” 30 - “Pp” 07 – “sp” 07 – “CL” 00 – “SCL” 030 – TRANSF. – LEY 987 F. DE TRANSP. – y N° 1543 “C” 0 – “J” R – “U.O” 31 – “C” 0 – “FyF” 760 – “S” 01 – “PP” 30- “Pp” 07 – “sp” 07 – “CL” 00 – “SCL” 000 –TRANSPORTE ALMAC. Y COM.-

**Art. 3°.-** Facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a dictar la normativa necesaria para la implementación de las acciones previstas en las Adendas ratificadas por el artículo 1°. Asimismo, autorícese a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a ordenar el pago de los montos resultantes.

**Art. 4°.-** Dése cuenta de la Ampliación de la Adenda IV suscripta a la Cámara de Diputados, a través de Secretaria General de la Gobernación; en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511, en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

**Decreto N° 6439 -19-12-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Jacinto Arauz-Santa Rosa, en jurisdicción provincial, a la Empresa “COSTERA PAMPEANA”, propiedad del señor Guillermo Alberto BLINT, D.N.I. N° 22.418.746, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** HABILITÁSE para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 814-O-500 RSD, año 2016, motor 457916U1003483, chasis N.º 9BM634061GB016332, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09447494, dominio AA116SE.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 6451 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa”, Personería Jurídica N° 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.240.000,00) para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

**Decreto N° 6452 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Club Estudiantil”, Personería Jurídica N° 97, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 6453 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Estudiantes”, Personería Jurídica N° 85, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

**Decreto N° 6454 -21-12-23- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 4.410.000,00), para solventar los gastos de desarrollo del Centro de Medicina Deportiva en la localidad.

**Decreto N° 6455 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Trenel”, Personería Jurídica N° 65, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 6456 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín”, Personería Jurídica N° 64, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 6457 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Juventud Unida”, Personería Jurídica N° 233, con sede en la localidad de Santa Isabel, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00) destinado a solventar gastos de infraestructura en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 6458 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín”, Personería Jurídica N° 23, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 6459 -21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Club Deportivo y Cultural Independiente”, Personería Jurídica N° 93, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 5780 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación del Doctor Fernando David PALLOTA, D.N.I. N° 33.230.003 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario del Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5781 -7-12-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441 para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5782 -7-12-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Raquel Amalia GUAZZARONI, D.N.I. N° 24.499.521 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Juzgado de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5783 -7-12-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Yanina Soledad OCHOA, D.N.I. N° 31.482.290 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en la

Oficina Judicial, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5784 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Paola FRIGERIO, D.N.I. N° 27.221.552, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control con funciones en la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5785 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Ivana Carina FUENTES, D.N.I. N° 28.237.612 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5786 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Anabella Libertad KLETZEL, D.N.I. N° 27.176.866 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en la Unidad de Atención Primaria del Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 11 de julio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5787 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Pamela Érica MELAZZI, D.N.I. N° 28.513.693 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Tribunal de Impugnación Penal, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación

o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5788 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Carolina MUÑOZ, D.N.I. N° 29.798.110 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en la Unidad de Ejecución Penal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5789 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCURRO, D.N.I. N° 32.862.829 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5790 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Victoria SANTESTEBAN, D.N.I. N° 33.044.214 para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia para cumplir funciones en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5791 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Marisol Emilia RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 23.262.791, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5792 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Lucila COLUSSI, D.N.I. N° 34.124.664, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Archivo Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5793 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Gabriela BRIZZI, D.N.I. N° 29.155.101, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de marzo de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5794 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Griselda Elizabet MANZANO, D.N.I. N° 28.486.482, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Tercera Instancia de la Procuración General, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 18 de abril de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5795 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora María de los Ángeles PÉREZ, D.N.I. N° 24.100.701, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos

Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5796 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Eliana Pamela BUFFA, D.N.I. N° 30.727.468, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria para la Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 9 de marzo de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5797 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Cintia Vanina POMASKI, D.N.I. N° 29.267.729 para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 11 de abril de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5798 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación del Doctor Facundo ROSSI, D.N.I. 36.221.265 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto en el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5799 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación del Doctor Martín Ezequiel DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 23.378.527, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5800 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Paula Soledad DUSCHER, D.N.I. N° 31.482.025 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 15 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5801 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Virginia ANTÓN, D.N.I. N° 29.979.061 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 19 de julio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5804 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación del Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. N° 32.863.891 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5805 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Joana Gabriela MOYANO, D.N.I. N° 34.124.897, para ocupar como sustituta el cargo de Asesora de Niños, Niñas y Adolescentes de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5806 -7-12-23- Art. 1°.-** Designase al Doctor Luis Ariel PERALTA HURTADO, D.N.I. N° 27.963.049 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera

Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Eduardo Castex, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5807 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora Soraya Raquel CHARETTE, D.N.I. N° 18.567.483, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5811 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación del Doctor Mariano Gabriel PELIZZARI, D.N.I. N° 31.192.650, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en la Oficina Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5819 -7-12-23- Art. 1°.-** Designase al Doctor Juan Marcelo CUPAYOLO, D.N.I. N° 29.728.333 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5921 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación del Doctor Marcelo Fabián MIGLIO, D.N.I. N° 28.767.117 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N.º 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General

Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5922 -7-12-23- Art. 1°.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Susana NEMESIO D.N.I. N° 22.936.099 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de febrero de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5923 -7-12-23- Art. 1°.-** Designase, a partir del día 1 de enero de 2024, a la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**Disp. N° 25 -4-12-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada "ASOCIACIÓN SIMPLE ESCUELA DE BOXEO CAMPANINO BOX", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-V-1007 (dos, veinticuatro, cinco número romano, un mil siete), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

**Disp. N° 26 -6-12-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada "ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-IV-1010 (dos, veinticuatro, cuatro número romano, un mil diez),

conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**Res. N° 2407 -20-12-23- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2023, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### ANEXO

Agente	Legajo	D.N.I.	Licencias Solicitadas	Limitación
GELVES Manuel	62478	21780019	02/01/24 al 29/01/24	20/01/24
GOMEZ Nancy	136677	21530036	19/02/24 al 09/03/24	01/03/24
GONZALEZ Marta	58785	16059442	02/01/24 al 29/01/24	06/01/24
MALSAM Marcela	57526	20421537	14/02/24 al 16/03/24	09/03/24
MIÑO Érica	118329	33526712	02/01/24 al 21/01/24	17/01/24
HECK Claudio	69573	25449731	05/02/24 al 03/03/24	15/02/24
NÚÑEZ María	69566	25449552	17/01/24 al 13/02/24	01/02/24
OLIVAN Leonardo	39607	23631583	23/01/24 al 23/02/24	19/02/24
STEBNER Claudia	120702	24361000	08/02/24 al 10/03/24	17/02/24

**Res. N° 2408 -20-12-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
186/7	QUETREQUEN	\$250.000,00
125/5	TELEN	\$250.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$500.000,00</b>

**Res. N° 2409 -20-12-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.669.720,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con

Discapacidad”, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

### ANEXO

### MES DE DICIEMBRE DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	161.600,00
142/0	La Reforma	80.000,00
043/0	Lonquimay	33.000,00
124/8	Luan Toro	120.000,00
012/5	Macachín	235.200,00
172/7	Miguel Cané	63.600,00
184/2	Parera	11.000,00
173/5	Quemú Quemú	159.000,00
187/5	Rancúl	300.000,00
197/4	Realicó	196.400,00
015/8	Rolón	113.600,00
125/5	Telén	108.100,00
204/8	Toay	117.000,00
161/0	25 de Mayo	181.200,00
126/3	Victorica	297.600,00
024/0	Santa Rosa	492.420,00

**TOTAL GENERAL \$ 2.669.720,00.-**

**Res. N° 2410 -20-12-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención de Personas Mayores” correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

**Res. N° 2411 -20-12-23- Art. 1°.-** Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

**Res. N° 2412 -20-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a favor de la Asociación Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de La Provincia de La Pampa, Personería Jurídica N° 672, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 2413 -20-12-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA (\$1.270.000,00), de los cuales PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) serán en carácter del pago subsidio inicial y PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de

Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5036/23.

**Res. N° 2414 -21-12-23- Art. 1°.-** Transfiérase la suma de \$ 689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

## ANEXO

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>MONTO</u>
ALPACHIRI.....\$	10.000,00 (101-6)
ATALIVA ROCA.....\$	10.000,00 (221-2)
CALEUFU.....\$	10.000,00 (181-8)
CATRILO.....\$	50.000,00 (041-4)
EDUARDO CASTEX.....\$	20.000,00 (082-8)
GENERAL ACHA.....\$	15.000,00 (224-6)
GENERAL PICO .....	\$ 50.000,00 (153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....\$	12.000,00 (113-1)
GUATRACHE.....\$	10.000,00 (103/2)
INGENIERO LUIGGI.....\$	100.000,00 (196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....\$	30.000,00 (065/3)
LA ADELA .....	\$ 20.500,00 (031-5)
LA MARUJA.....\$	15.000,00 (183/4)
MACACHIN.....\$	10.000,00 (012-5)
MIGUEL RIGLOS.....\$	10.000,00 (014/1)
PARERA.....\$	20.000,00 (184-2)
PICHI HUINCA.....\$	20.000,00 (185-9)
PUELCHES.....\$	10.000,00 (092-7)
QUEMÚ QUEMÚ.....\$	60.000,00 (173-5)
RANCUL.....\$	20.000,00 (187-5)
REALICO.....\$	15.000,00 (197-4)
SANTA ISABEL.....\$	10.000,00

(053-9)	
TELEN.....\$	50.000,00 (125-5)
TOAY.....\$	50.000,00 (204-8)
VERTIZ.....\$	12.000,00 (066-1)
VICTORICA.....\$	50.000,00 (126-3)

**TOTAL.....\$ 689.500,00**

**Res. N° 2425 -26-12-23- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la primera fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, al agente Coria Jorge Darío, DNI: 33.043.937, Legajo N° 70642, quien presta servicios en la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de este Ministerio, solicitada del 02 al 29 de Enero de 2023.

**Art. 2°.-** La misma será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 2426 -26-12-23- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a la agente Violeta Alejandra Casabonne, DNI:16.712.161, Afiliado N° 40610, Leg: 11878, solicitada del 15 de Enero al 23 de Febrero del 2024.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufrutuara la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 2427 -26-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de \$ 3.299.762,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

## MES DE DICIEMBRE DE 2023

<u>Código</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
101/6	Alpachiri	495.200,00
221/2	Ataliva Roca	80.000,00
192/5	Alta Italia	18.000,00
181/8	Caleufú	203.200,00
041/4	Catrilo	57.600,00
171/9	Colonia Barón	220.600,00
081/0	Conhelo	80.000
011/7	Doblas	160.000,00
152/9	Dorila	28.800
082/8	Eduardo Castex	92.600,00
195/8	Falucho	28.800,00
224/6	General Acha	240.000,00

153/7	General Pico	418.800,00
113/1	General San Martín	180.000,00
103/2	Guatraché	173.962,00
196/6	Ingeniero Luiggi	80.000,00
065/3	Intendente Alvear	139.800,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	468.000,00

**TOTAL GENERAL \$ 3.299.762**

**Res. N° 2428 -26-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada "Los Dieguitos", Matrícula N° 03-2-II-33, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 2429 -26-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Personería Jurídica N° 139, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 2432 -27-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

**Res. N° 2433 -27-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 257/23.

**Res. N° 2434 -27-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Cambiando Vidas", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$19.800.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de junio de 2023, ratificado por Decreto N° 2591/23.

**Res. N° 2435 -27-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 300.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 2436 -27-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con

sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 300.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 2437 -27-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 300.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 1508 -15-12-23- Art. 1°.-** Incorpóranse, a partir del Ciclo Lectivo 2024, a los Diseños Curriculares para la Educación Inicial, aprobados por la Resolución N° 1546/12 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, los Lineamientos Curriculares de Educación Digital que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 1511 -15-12-23- Art. 1°.-** Sustitúyese, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares de Educación Tecnológica para la Educación Primaria, aprobados por la Resolución N° 1243/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por los que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Res. N° 1531 -19-12-23- Art. 1°.-** Limitase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2023, a los/as agentes: Adriana Beatriz BELLO, Ana Valeria MARTINEZ y Ramón Orlando CABRERA, quienes prestan servicio en la Dirección General de Personal Docente, según el detalle obrante en el Anexo a la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Los/as agentes harán uso de la Licencia limitada por el artículo 1°, hasta el 31 de octubre del 2024, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la autoridad de la Unidad de Organización.

**Res. N° 1550 -22-12-23- Art. 1°.-** Limitase y postérgase, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2023, a las docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Las docentes harán uso de las Licencias limitadas por el artículo 1°, con anterioridad al 31 de octubre de 2024, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la autoridad de la Unidad de Organización.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 551 -20-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico - 153-7- CUIT N° 30-99906214-4, para cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 553 -21-12-23- Art. 1°.-** Apruébense las actuaciones tramitadas en el presente expediente y en consecuencia procedáse a aplicar la sanción de suspensión por el plazo de 5 días a la agente Adriana Carina LEGGIO, DNI N° 27.301.171, Legajo N° 122113, Afiliada N° 5608, quien revista en la Categoría 7- Rama Administrativa - Ley N° 643, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, perteneciente a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción de acuerdo a lo previsto por los artículos 273 inciso c) y 276 incisos f) y g) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a), b), c), d) y t) y artículo 42 inciso i) del mencionado cuerpo normativo, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Aplicar la sanción de suspensión por el término de CINCO (5) días, a la agente Adriana Carina LEGGIO, D.N.I. N° 27.301.171, Afiliada N° 85608, Legajo N° 122113, quien reviste en la Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, en los sucesos investigados, sanción correctiva prevista en los artículos 273 inciso c) y 276 incisos f) y g), de la Ley N° 643, por haber transgredido con su accionar el artículo 38 incisos a), b), c), d) y t) del mencionado cuerpo normativo.

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 54 -28-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa BULONERA PATAGÓNICA SRL por vencimiento del plazo convenido.

**Res. Gral. N° 55 -28-12-23- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa EL HUARPISMO SA por vencimiento del plazo convenido.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS:

**Disp. N° 28 21-12-23- Art. 1°.-** Otórgase en el mes de diciembre de 2023 créditos fiscales correspondiente al anticipo del mes de octubre de 2023 por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 CENTAVOS (\$94.827.542,68); de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3304, y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será depositado por la Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Contaduría General

de la Provincia en la Cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16500/8 por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 665/21.

### SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 275 -27-12-23- Art. 1°.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) destinado a solventar gastos para el Pre Cosquín 2024 a desarrollarse en la Ciudad Homónima de Cosquín .

**Res. N° 276 -27-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemu Quemu (Código 173/5), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

### SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. 127 24-11-23- Art. 1°.-**Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LEGUIZAMON 1051 titularidad de Pablo Manuel KENNY, D.N.I. N° 41.831.363, sito en Leguizamón N° 1051 (PB – Dpto. B) de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 1 unidad habitacional y 4 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento LEGUIZAMON 1051, con el Legajo N° 393 ( TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES ), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. 131 -07-12-23- Art. 1°.-** Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento VILLA PESSIONE titularidad de la señora Patricia Noemí MERIANO, D.N.I. N° 18.365.422, sito en calle Corrientes N° 1973 y 1985 de la localidad de Realicó , provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 4 unidades habitacionales y 20 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento VILLA PESSIONE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 396 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS), precedido del

número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. 132 -18-12-23- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LA CATAMARCA titularidad de Jessica Betsabé HERNANDEZ, D.N.I. N° 24.998.128, sito en Catamarca N° 887 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 1 unidad habitacional y 5 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento LA CATAMARCA, con el Legajo N° 395 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. 133 -18-12-23- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento LAS PAMPITAS titularidad de la señora Milagros Lucia MARTICORENA, D.N.I. N° 44.118.898, sito en calle Casimiro Gallego N.º 262 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 2 unidad habitacional y 7 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento LAS PAMPITAS, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 397 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. 135 -18-12-23- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento POZAL DE MACIAS titularidad de la señora Micaela Cristina MILLAPAN, D.N.I. N° 16.711.424, sito en calle Colectora Este Km 28,5 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 8 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento POZAL DE MACIAS, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 389 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

## FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

**Res. N° 931 -15-12-23- Art. 1°.-** Concede al agente Sebastián Mohamed ASSAD, D.N.I. N° 33.998.069, Legajo N° 133.069, la licencia sin goce de haberes, prevista por el artículo 45° tercer apartado de la Ley 643, a partir del 11 de diciembre del corriente año y por el lapso de tiempo que demande el cumplimiento de dicha función, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 1005 -27-12-23- Art. 1°.-** Modifícase, a partir del 1 de enero de 2024, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores -la Tabla de Honorarios y Gastos, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud e incorporase el Código 27.01.55 y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) de Compensación Parcial de Gastos, la modificación de la descripción del Código 01.03.01 y la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Modifícanse, a partir del 1 de enero de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 02.01.08, 42.01.01, 42.01.03, 42.02.01 y 42.02.03 e incorporase el Código: 27.01.55, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.

**Art. 3°.-** Modifícase, a partir del 1 de enero de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, la norma del Código: 112.279 e incorporase el Código: 27.01.55, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

**Art. 4°.-** Modifícase, a partir del 1 de enero de 2024, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección: I Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, la descripción del Código: 01.03.01, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

**Art. 5°.-** Modifícase, a partir del 1 de enero de 2024, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 01.03.01, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

**SEMPRE**

**Disp. N° 27 -21-12-23- Art. 1°.-** Rectificar la fecha de actualización de los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- de la Disposición N° 26/23, siendo la vigencia de la misma a partir del 22 de diciembre de 2023.

**DAFAS**

**Res. N° 110 – 26-12-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINIELA PAMPEANA” correspondiente al 3er. Trimestre del año 2023.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.782.835,38), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.965.253,66); Fondo Provincial Educativo PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.956.567,08); Ministerio de Desarrollo Social PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.895.760,97); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.568.728,30) y Ministerio de la Producción PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 396.525,37).

**Art. 3°.-** Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.434.679,40) y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.491.211,46) (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por art. 35 Ley N° 3211).

**TRIBUNAL DE CUENTAS****SENTENCIA N° 2947/2023**

SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Expediente Anexo A N° 10350/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA -QUETREQUEN- PERIODO Marzo/2023- BALANCE MENSUAL”; del que

**RESULTA:**

Que a fs. 2 a 4 obran cédulas de notificación electrónica a los Responsables de la Comisión de Fomento de Quetrequén intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período marzo de 2023;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal Subrogante de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Quetrequén correspondiente al período marzo de 2023.

**Artículo 2°:** APLICASE MULTA a los Responsables Juan Pablo Resio, DNI N° 27.220.132 y Adela N. Leal, DNI N° 33.322.321 en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de Quetrequén, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$113.218,92) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69,

encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

#### SENTENCIA N° 2948/2023

SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Expediente Anexo A N° 10510/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- QUETREQUEN- PERIODO ABRIL/2023- BALANCE MENSUAL”; del que

#### RESULTA:

Que a fs. 2 a 4 obran cédulas de notificación electrónica a los Responsables de la Comisión de Fomento de Quetrequén intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período abril de 2023;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal Subrogante de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Quetrequén correspondiente al período abril de 2023.

**Artículo 2°:** APLICASE MULTA a los Responsables Juan Pablo Resio, DNI N° 27.220.132 y Adela N. Leal, DNI N° 33.322.321 en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de Quetrequén, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$113.218,92), de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 093030011010000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

#### SENTENCIA N° 2949/2023

SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Expediente Anexo A N° 10344/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- FALUCHO- PERIODO MARZO/2023 - BALANCE MENSUAL”; del que

**RESULTA:**

Que a fs. 2 a 4 obran cédulas de notificación electrónica a los Responsables de la Comisión de Fomento de Falucho intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período marzo de 2023;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal Subrogante de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**F A L L A:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Falucho correspondiente al período marzo de 2023.

**Artículo 2°:** APLICASE MULTA a los Responsables Oscar A. Canonero, DNI N° 13.622.684 y Dardo D. Dalmaso, DNI N° 12.098.394 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Falucho, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$113.218,92), de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la

rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA N° 2950/2023**

SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Expediente Anexo A N° 10504/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- FALUCHO- PERIODO ABRIL/2023- BALANCE MENSUAL”; del que

**RESULTA:**

Que a fs. 2 a 4 obran cédulas de notificación electrónica a los Responsables de la Comisión de Fomento de Falucho intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período abril de 2023;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal Subrogante de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**F A L L A:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Falucho correspondiente al período abril de 2023.

**Artículo 2°:** APLICASE MULTA a los Responsables Oscar A. Canonero, DNI N° 13.622.648 y Dardo D. Dalmaso, DNI N° 12.098.394 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Falucho, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley

N° 643, esto es un total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$113.218,92), de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

#### SENTENCIA N° 2951/2023

SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Expediente Anexo A N° 10348/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA -PERU- PERIODO MARZO/2023-BALANCE MENSUAL”; del que

#### RESULTA:

Que a fs. 2 a 4 obran cédulas de notificación electrónica a los Responsables de la Comisión de Fomento de Perú intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período marzo de 2023;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal Subrogante de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### F A L L A:

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período marzo de 2023.

**Artículo 2°:** APLICASE MULTA a los Responsables Roberto Kronemberger, DNI N° 14.458.448 y Luciana E. Graff, DNI N° 26.090.176 en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de Perú, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$113.218,92) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR

ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA N° 2952/2023**

SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Expediente Anexo A N° 10508/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- PERU- PERIODO: ABRIL /2023- BALANCE MENSUAL”; del que

**RESULTA:**

Que a fs. 2 a 4 obran cédulas de notificación electrónica a los Responsables de la Comisión de Fomento de Perú intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período abril de 2023;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal Subrogante de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período abril de 2023.

**Artículo 2°:** APLICASE MULTA a los Responsables Roberto Kronemberger, DNI N° 14.458448 y Luciana E. Graff, DNI N.º 26.090.176 en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente de la Comisión de Fomento de Perú, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$113.218,92), de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa

formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 093030011010000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA N° 3128/2023**

SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1207/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. S/SENTENCIAS N°1666/2023, N°1667/2023, N°1896/2023 Y N°1897/2023 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS”; del que:

**RESULTA:**

Que a fs. 1 obra Providencia N° 941/2023 emitida por Secretaría de este Tribunal, por la que se dispone la caratulación de estas actuaciones a los efectos de dar curso al trámite revocatorio de la incorrecta imputación realizada respecto del señor Guillermo KRONEMBERGER - DNI N° 23.069.004 en las Sentencias mencionadas en el VISTO; Que a fs. 2/5 obran copias de las referidas Sentencias N° 1666/2023, N° 1667/2023, N° 1896/2023 y N° 1897/2023; Que a fs. 6 obra copia de la Resolución N° 14/2021 por la que se acepta la renuncia del señor Guillermo KRONEMBERGER al cargo de Secretario Tesorero de la Comuna de Perú a partir del día 01 de noviembre de 2021; Que a fs. 7 obra copia de la Resolución N° 15/2021 por la que se designa en el cargo de Secretaria Tesorera de la Comisión de Fomento de Perú a la señora Luciana Evangelina GRAFF - DNI N° 26.090.716, a partir del 01 de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Organismo;

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de la falta de presentación en tiempo oportuno de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos julio, agosto, septiembre y octubre 2022, se dictaron Sentencias N° 1897/2023, N° 1896/2023, N° 1666/2023 y N° 1667/2023 aplicando multa a los Responsables de la Comisión de Fomento de Perú;

Que las sanciones fueron dispuestas solidariamente contra Roberto KRONEMBERGER – DNI N° 14.458.448 en su carácter de Presidente, y a Guillermo KRONEMBERGER - DNI N° 23.069.004, en el de Secretario Tesorero comunal;

Que dichas Sentencias fueron notificadas y consentidas por los mencionados, conforme se observa del trámite dado en los Expedientes N° 2579/2022 – Anexo A, N° 2824/2022 – Anexo A, N° 2968/2022 – Anexo A y N° 121/2023 – Anexo A;

Que, ahora bien, en fecha 17 de mayo de 2023 al ingresar la rendición de cuentas correspondiente al período octubre 2021, se tomó conocimiento del dictado de la Resolución Comunal N° 15/2021 de fecha 01 de noviembre 2021 que designó como Secretaria Tesorera comunal a la señora Luciana Evangelina GRAFF, quien sustituyó a Guillermo KRONEMBERGER;

Que dicha información se recibió ya dictado los actos sancionatorios de dos de los Expedientes de referencia (Expedientes N° 2968/2022 - Sentencia 1666/2023 y N° 121/2023 - Sentencia N° 1667/2023) y encontrándose en trámite los relativos a los Expedientes N° 2579/2022 y N° 2824/2022;

Que de este modo se verifica que se dictaron Sentencias que consignaron erróneamente al señor Guillermo KRONEMBERGER como Responsable renditivo, cuando quien revestía el carácter de Secretaria Tesorera comunal durante los períodos referidos era la señora Luciana Evangelina GRAFF;

Que la incorrecta imputación de la multa resulta una irregularidad grave determinante de la nulidad absoluta de los actos, correspondiendo se propicie el dictado del acto respectivo que ordene su revocación;

Que, en efecto, tal como consigna el artículo 41 de la N.J.F. N° 951, constituye causa o motivo del acto administrativo el conjunto de antecedentes o circunstancias de hecho o de derecho que en cada caso llevan a dictarlo. Es éste un elemento esencial viciado de error esencial en los términos del artículo 73 de dicha norma, restando entonces establecer si el mismo ha generado un acto nulo o anulable;

Que el artículo 82 de la N.J.F. N° 951 establece que el acto administrativo dictado en ejercicio de la actividad reglada o discrecional puede ser revocado por la administración pública actuando por sí y ante sí, si se tratara de una irregularidad grave determinante de la nulidad absoluta del

acto, pues si el vicio no tiene esa gravedad, la extinción debe gestionarse por vía judicial;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que “*La revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf. Dict. 207:517; 215:189)*”;

Que en este sentido corresponde se disponga la revocación parcial de las Sentencias N° 1666/2023, N° 1667/2023, N° 1896/2023 y N° 1897/2023 en relación a la imputación formulada al señor Guillermo KRONEMBERGER y las sanciones dispuestas, dado que no era Responsable renditivo comunal en los períodos por los que se les formula multa;

Que finalmente corresponde poner en conocimiento de la Fiscalía de Estado el dictado del presente acto, a los efectos que adopte las medidas que sean necesarias en relación la tramitación del Expediente N° 168708 caratulado “FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA C/KRONEMBERGER ROBERTO OSCAR Y OTRO S/ APREMIO”

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1°:** REVOCASE la imputación realizada y las multas dispuestas respecto del señor Guillermo KRONEMBERGER - DNI N° 23.069.004 en las Sentencias N° 1666/2023, N° 1667/2023, N° 1896/2023 y N° 1897/2023, dictadas en los Expedientes N° 2968/2022, N° 121/2023, N° 2824/2022 y N° 2579/2022 de este Tribunal, por las razones de hecho y derechos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Poner la presente Sentencia en conocimiento de la Fiscalía de Estado a los efectos que adopte las medidas que resulten necesarias en relación a la tramitación del Expediente N° 168708 caratulado “FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA C/KRONEMBERGER ROBERTO OSCAR Y OTRO S/ APREMIO”.

**Artículo 3°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al señor Guillermo KRONEMBERGER, a los Responsables comunales, dése al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR

ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

## LICITACIONES



**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO  
MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 14177/23  
LICITACION PUBLICA N° 253/23**

**OBJETO:** Adquisición de material quirúrgico, destinado a cubrir las necesidades del paciente no contribuyente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente del Ministerio de Salud, MILLAN, Valentina, DNI N° 48.348.521.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3603



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15128/23  
LICITACION PUBLICA N° 234/23**

**OBJETO:** Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Nucleados N° 12 de 25 de Mayo.-

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3603



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 17053/23  
LICITACION PUBLICA N° 233/23**

**OBJETO:** Contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Escuela de Jornada Completa N° 255 y Salón de Usos Múltiples, ubicados en la calle Hucal N° 500 y el Jardín de Infantes Nucleados N° 4 ubicado en la calle Miguel Cané N° 500 y Hucal de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3603



**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION DE GANADERIA**

**EXPEDIENTE N° 17193/23  
LICITACION PUBLICA N° 225/23**

B.O. 3603

**OBJETO:** Arrendamiento de un (1) inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas y Señales de la Dirección de Ganadería, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y/o de cualquier otra oficina dependiente del Ministerio de la Producción.-

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3603



**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
GENERALES**

**EXPEDIENTE N° 18356/22  
LICITACION PUBLICA N° 222/23**

**OBJETO:** Mejoramiento, adquisición y colocación de juegos infantiles en el Parque Infantil ubicado en la Casa de Gobierno, en Santa Rosa, La Pampa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 - Expte. N° 7252/23**

**Objeto:** Contratación del servicio de Posicionamiento Global Satelital (GPS) para la flota de vehículos del Ministerio Público.

**Presentación de propuestas:** hasta el **16/01/2024**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** - 1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**

**Valor del pliego:** \$1.485,00 (pesos un mil cuatrocientos ochenta y cinco).

**Sellado de ley:** \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3603

**COMISIÓN DE FOMENTO DE  
ADOLFO VAN PRAET**

LICITACION PÚBLICA. - La comisión de fomento de Adolfo Van Praet hace saber que por Resolución N° 211 del año 2023, se dispuso la venta en subasta pública del inmueble identificado como Partida 805482 y Partida 806053;

Monto inicial: \$1.800.000

Lugar y fecha de presentación de ofertas: Comisión de Fomento A Van Praet, 10 de Enero 2024

Lugar y fecha de apertura de las ofertas: Comisión de Fomento A Van Praet, 10 de Enero 2024

Valor del pliego y por donde se retira: \$ 1.500, Comisión de Fomento A Van Praet

Mantenimiento de la oferta: 15 días hábiles

B.O. 3603 - 3604

**ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS DE  
SANTA ROSA  
EMHSU**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2023 –  
EXPTE 042/2023**

**OBJETO:** Adquisición de Gas-Oíl - Grado 2 para el Ente Municipal de Transporte Urbano.

**ENTIDAD LICITANTE:** Ente Municipal de Servicios Urbanos de Santa Rosa

**LUGAR Y HORARIO PARA RETIRAR PLIEGO:** Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa, en horario de 07:30 a 13:30 horas.-

**LUGAR, HORARIO Y PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS:** Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones en las Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** La apertura se realizará el Jueves 11 de Enero de 2024 a las 11:00 horas en las oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa.

B.O. 3603

**ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS DE  
SANTA ROSA  
EMHSU**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2023 –  
EXPTE 084/2023**

**OBJETO:** Adquisición de Gas-Oíl - Grado 2 para el Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana.

**ENTIDAD LICITANTE:** Ente Municipal de Servicios Urbanos de Santa Rosa

**LUGAR Y HORARIO PARA RETIRAR PLIEGO:** Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa, en horario de 07:30 a 13:30 horas.-

**LUGAR, HORARIO Y PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS:** Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones en las Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** La apertura se realizará el Jueves 11 de Enero de 2024 a las 10:00 horas en las oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa.

B.O. 3603

**EDICTOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gabriel Alejandro ESCUDERO, D.N.I. N° 30.233.220, la imputación efectuada por Disposición N° 595/23, como presunto infractor al artículo 70, incisos 29 y 62)), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de diciembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 651/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3603 a 3605

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Manuel CARRIZO, D.N.I. N° 36.357.731, la imputación efectuada por Disposición N° 512/23, como presunto infractor al artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por la Leyes N° 2183, N° 2376 y el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de diciembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 650/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3603

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Luciano CONTI, D.N.I. N° 29.446.749 y la señora Pamela Beatriz GOMEZ VICENTE, D.N.I. N° 34.992.622, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 649/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 155.610,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de

diciembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...  
 POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios  
 DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín  
 Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 649/23.  
 FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI,  
 Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3603

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

La intendenta Municipal de la localidad de General Pico, Provincia de la Pampa, de acuerdo los términos previstos en la resolución Municipal N° 5079/23, a través de la (Resolución municipal N° 2186/13 y la Ordenanza Municipal N° 44/11), adjunto los listados de motovehículos (172) y automóviles (41) lo mismo serán sometidos a un proceso de descontaminación y posterior a destrucción y / o compactación, en un plazo de 10 días de corridos

B.O. 3603

### JURISPRUDENCIA

“Santa Rosa, 15 de noviembre de 2023.- VISTO: La solicitud de sobreseimiento requerida en este Legajo Fiscal n° 92639, caratulado: “**ANAYA Natasha Mailen s/Averiguación causales de ausencia**”, seguido contra **CRISTIAN GABRIEL RUIZ DIAZ**, argentino, soltero, jornalero, de 32 años de edad, con instrucción primaria incompleta, nacido en Tres Isletas, Pcia. de Chaco, el 27 de julio de 1991, D.N.I. n° 36.509.417; y(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) **DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de CRISTIAN GABRIEL RUIZ DÍAZ, D.N.I. n° 36.509.417**, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 92639, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por el imputado, ni tampoco, que el hecho investigado encuadre en una figura penal (art. 290 incs. 2° y 3° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- **NOTIFÍQUESE**, a través de la Oficina Judicial, **PRACTÍQUENSE** las comunicaciones que correspondan y, oportunamente **ARCHÍVESE**. **CÚMPLASE**.- Fdo.: María Florencia Maza – Juez de Control.-”

El proveído que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 14 de diciembre de 2023. En atención a lo informado por Asuntos Judiciales D-5 mediante cédula n° 429093 – actuación n° 3.639.621 – notifíquese a Julia Elena Pardiño, DNI: 26.892.507 a través del Boletín Oficial de la Resolución de Sobreseimiento de fecha 15/11/2023 – actuación n° 3.603.052.- Fdo.: María Florencia Maza – Juez de Control.”

B.O. 3602-3603

“Santa Rosa, 18 de diciembre de 2023. VISTO: La solicitud de sobreseimiento efectuada por el Ministerio Público Fiscal, en el Expediente n° 133.331, caratulado: “**MPF C/ BALLESTEROS, CRISTIAN JESUS; ESPINOSA, ISAIAS ISAAC S/ ROBO SIMPLE**”, respecto de Isaías Isaac ESPINOSA, DNI. 44.633.004, argentino, nacido el día 8 de enero de 2003, en ésta ciudad de Santa Rosa, hijo de Elvis Espinosa y de Graciela Roxana Pacheco, soltero, con instrucción primaria, pintor, con domicilio en calle Mario Sáez Casa n° 427 de ésta ciudad; y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-) **DECRETAR** la extinción de la acción penal respecto de Isaías Isaac ESPINOSA, DNI. 44.633.004, en el Expediente n° 133.331, caratulado: “**MPF C/ BALLESTEROS, CRISTIAN JESUS; ESPINOSA, ISAIAS ISAAC S/ ROBO SIMPLE**” (arts. 59 inc. 7) y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal). -2.-) **DICTAR** el **SOBRESEIMIENTO** de Isaías Isaac ESPINOSA, DNI. 44.633.004 y demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito por el que fuera formalizado (artículos 27 último párrafo y 284 inciso 1°) del Código Procesal Penal). -3.-) **Notifíquese**, librense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese. -”  
 Fdo. **CHAPALCAZ CARLOS MATIAS**. Juez de Control.  
 El proveído que así lo ordena dice: “Leg. 133331. caratulado: “**MPF C/ BALLESTEROS, CRISTIAN JESUS; ESPINOSA, ISAIAS ISAAC S/ ROBO SIMPLE**”. Santa Rosa, 18 de diciembre de 2023. En atención al estado de las actuaciones y no contándose con el actual domicilio de Ezequiel Eduardo Muñoz DNI: 18.419.062; notifíquese a través del Boletín Oficial la Resolución de Sobreseimiento dictada en el día de la fecha - actuación n° 3643987.- “Fdo. **CHAPALCAZ CARLOS MATIAS**. Juez de Control.

B.O. 3602-3603

Dirijo a Ud. el presente en Expediente n° 135464 caratulado: “Expediente de Juicio: “**Gisela Natali, Pérez s/ Usurpación** previsto y tipificado en el art. 181 inc. 1° del C.P.” a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de **PEREZ GISELA NATALI, D.N.I. 34.221.839**, nacida el 03/02/1989 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa conforme lo dispuesto en la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 5 de Septiembre de 2023. Visto el legajo 135464; 1. Mediante actuación 3513713, el representante del Ministerio Público Fiscal solicitó el sobreseimiento de Gisela Natali Pérez por aplicación del criterio de oportunidad (artículo 15, 16, 284.1, 304 del C.P.P. y 59.5 del C.P.). 2...3...Por lo expuesto, RESUELVO: Primero: Dictar el sobreseimiento de Gisela Natali Pérez, DNI n° 34.221.839 y demás circunstancias personales ya referidas en el legajo, por extinción de la acción penal, por aplicación del principio de

oportunidad (artículos 15, 16, 284.1, 304 del CPP y 59.5 del CP). Segundo: Notifíquese, Protocolícese y Cúmplase con la Ley 22.117. Oportunamente Archívese. Fdo. Andrés Olie - Juez de Audiencia de Juicio.”

B.O. 3603 – 3604

Por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 128387/0 caratulado: “MPF C/ Cristian Daniel UBANDO, Karen Vanesa ROSSETTI y Otros s/ Robo”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Juan Cruz LO SURDO, DNI N° 37.756.390 con último domicilio conocido en calle Pavón N° 467 de esta ciudad que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 28 de julio de 2023.- VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) SOBRESER a CRISTIAN DANIEL UBANDO, D.N.I. n° 41.476.096, de apellido materno Cornejo y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 128387 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 446 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reiniciencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE.-” Fdo. Dra. María Florencia MAZA, Jueza de Control.

B.O. 3603 – 3604

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en causa N° 02/2023 caratulada: “**Dras. Ana Clara PEREZ BALLESTER y Elisa Alejandra CATAN S/Pedido de Enjuiciamiento Ley N° 313**”, (registro J.E.), a fin de solicitarle la publicación (art. 52, segundo párrafo, Ley 313) de la parte pertinente de la sentencia recaída en los presentes autos, que dice: “En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, en autos caratulados: “Dras. Ana Clara PÉREZ BALLESTER y Elisa Alejandra CATÁN S/Pedido de Enjuiciamiento Ley n° 313”, Expte. N° 02/2023, tramitado ante el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa, integrado por el Dr. Fabricio Ildebrando Luis Losi, en su carácter de Presidente, las legisladoras provinciales María Silvia Larreta y María Andrea Valderrama Calvo y las Dras. Silvina María Garro y María Natalia Gaccio en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, (...) RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...). En base a las consideraciones expuestas este JURADO DE ENJUICIAMIENTO, Falla por unanimidad: 1) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad de la ley 313 planteado por la defensa técnica de la Dra. Catán. 2) No hacer lugar, a las peticiones de la defensa técnica de la Dra. Catán de correr vista al fiscal de turno por presuntos incumplimientos de los

deberes de funcionario público de integrantes del Ministerio Público y por falsos testimonios entre Leticia Noemí Hidalgo y Christian Sebastián Dupuy y entre Ramón Lucio Dupuy, Christian Sebastián Dupuy y Leticia Noemí Hidalgo. Falla por mayoría absoluta: 3) Absolver a la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, de datos personales obrantes en autos, de las acusaciones de mal desempeño de sus funciones (conf. artículos 21, inciso 1, y 22, incisos 2 y 3, de la ley 313), en los Expedientes N° 61823 (sobre tutela) y N° 65648 (sobre cuidado personal), que tramitaron por ante el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial (conf. artículos 13 y 43 de la ley 313). 4) Absolver a la Dra. Elisa Alejandra CATÁN, de datos personales obrantes en autos, de las imputaciones de mal desempeño de sus funciones (conf. artículos 21, inciso 1, y 22, incisos 2 y 3 de la ley 313), en los Expedientes N° 61823 (sobre tutela) y N° 65648 (sobre cuidado personal), que tramitaron por ante el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial (conf. artículos 13 y 43 de la ley 313). 5) Reintegrar sin más trámite, a la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, al cargo de jueza del Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 y a la Dra. Elisa Alejandra CATÁN, al cargo de asesora de la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, ambos organismos de la Segunda Circunscripción Judicial (conf. artículo 45 de la ley 313). 6) Comunicar el presente fallo al Superior Tribunal de Justicia, al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo (conf. artículo 52 de la ley 313). 7) Ordenar la publicación del fallo en el Boletín Oficial, el diario “La Reforma” y en la página web del Poder Judicial (conf. artículo 52 de la ley 313). Asimismo, notificar a la Dirección General de Administración del Superior Tribunal de Justicia (conf. artículo 48 de la ley 313). 8) Notifíquese, regístrese, protocolícese y, oportunamente, archívese”. Fdo: Dr. Fabricio Ildebrando Luis Losi, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento; María Silvia Larreta (en disidencia) y María Andrea Valderrama Calvo, Diputadas provinciales; Dras. Silvina María Garro y María Natalia Gaccio; Dra. María Soledad Sallaberry, Secretaria del Jurado de Enjuiciamiento.

B.O. 3603 – 3604

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle 17 N°1130 de Victorica (L.P.), a cargo de Edgardo TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de Carina COLANERI, en el Expte. N° 9454 caratulado “**VALOR ALDO H.N c/ RIESGO Nicolás s/ FILIACIÓN Y DAÑO MORAL**” ha ordenado librar este Edicto a fin de notificar al demandado RIESGO Nicolás la siguiente resolución judicial, en el marco de un Proceso de Filiación iniciado por el Sr. VALOR Aldo H.N: “VICTORICA, 11 de diciembre de 2023. Se agrega documental con copia de padrón

electoral. Teniendo en cuenta que en act. n°2527133 el Oficial Notificador expresó que el demandado ya no vive en el domicilio y la parte actora manifiesta haber realizado sin éxito las gestiones para conocer el domicilio del demandado, se tienen por cumplidos los requisitos establecidos en el Art.137 del CPCC. Al efecto córrase traslado de la demanda al Sr. Nicolás Riesgo D.N.I. N° 7.361.420 por el plazo de diez días. Se lo cita y emplaza para que dentro de dicho término conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts.320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). La notificación se hará a través de publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y uno en el diario “La Arena”, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (Art. 138 y 325 del CPCyC). Quedan autorizados a presentar el proyecto de edicto y a cumplir con su diligenciamiento los Dres. Nicolás Leonel Idiart y/o Alina Roldán Dyckmans y/o quienes indiquen al efecto. Notifíquese por SIGE.- Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez, Carina Colaneri, Secretaria”

B.O. 3603

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **“BNA C/ SAAVEDRA NILDA BEATRIZ S/ EJECUCIONES VARIAS” Expte. N° FBB 6005/2022** cita y emplaza a Nilda Beatriz SAAVEDRA, DNI N°17.999.496 CUIT: 27-17999496-3 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 9 de Agosto de 2023. Atento lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco días, a la ejecutada Sra. Nilda Beatriz SAAVEDRA mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena (arts. 145 y cdtes. del cuerpo legal citado), bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del CPCCN, modificando por la ley 25.488) - Notifíquese.” Fdo.: Dr. Juan José Baric – Juez Federal”. Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina; Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de septiembre de 2023.

B.O. 3603

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N°153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, cita y emplaza al Sr. Eduardo Emanuel RIOS (DNI 23.721.823 CUIL N°20-23721823-0), para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RIOS EDUARDO EMANUEL S/ EJECUCIONES VARIAS” Expte. N° FBB 5580/2021** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario “El Diario”, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 del CPCCN, modificado por la ley 25.488).- Abogado

interviniente: RR.LL BANCO NACION. -Secretaría 29 de septiembre de 2023.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“ELVIRA, Lucio Manuel s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 82082**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Lucio Manuel ELVIRA, DNI 10.075.257, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 29 de noviembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría, 13 de diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente la Dra., Adriana Pascual, Esteban Forastieri - secretario-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en el expediente caratulado: **“FREZZI Héctor David Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 168877)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Héctor Raúl FREZZI (LE 7.341.763) y María Carmen FERNANDEZ (DNI 4.594.415), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Adriana Pascual - Jueza-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 14 diciembre de 2023. Melina M. DE LA IGLESIA. Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina Judicial de Gestión Común Civil de la I° Circunscripción Judicial – Edificio Fuero Civil - Primer piso sito en Av. Uruguay N° 1097 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- interviene Dra. Susana E. Fernandez - Jueza, Silvia Rosana FREENCIA- Secretaria; en expediente caratulado: **“TOBIO JULIO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 169140**, a dispuesto que se

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera JULIO MIGUEL TOBIO, DNI N° 14.843.323, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 23 de enero de 2016, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "...SANTA ROSA, 10/11/2023. (...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...). FDO: Susana E. Fernandez, Jueza...".- Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2023. Melina de la IGLESIA-Prosecretaria Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Rubén CAPDEVILLE, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N°1, en el expediente caratulado: **RODRIGUEZ MARIA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 169499**, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RODRIGUEZ MARIA ESTELA DNI N°5.380.818, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN). Profesional: Dra. ROJOS MARIA LEONELA, Chile N° 314 Dr. ITURRIOZ MATIAS RAUL, Policía de Territorios Nacionales N° 1245, Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 20 de Diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 "Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil 1er Piso, Bloque escaleras N°1", con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, interviene Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente caratulado "**GARCIA YAUPI CANDELA Y OTRO s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" Expte. N°168807, hace saber que GARCIA YAUPI Candela, DNI:44.809.179 y GARCIA YAUPI Omar, DNI:46.612.387 solicitaron el cambio de apellido, a los fines de sustituir el actual por el apellido materno RODRIGUEZ, por lo que se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los terceros interesados en formular oposiciones. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN

Leandro Luis, domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa (LP).- El auto que ordena la presente: "SANTA ROSA, 10 de noviembre de 2023. Se ordena publicar la petición formulada en el Boletín Oficial Provincial por una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación". Secretaria, Santa Rosa, 14 de noviembre de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. ADRIANA PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: "**LEZCANO, Francisco Martín s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 169845** cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Martín LEZCANO, DNI N° 7.350.044, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 3 de noviembre de 2023.- Profesional Interviniente: Dr. Lucas Damián DECRISTOFANO, Mat. Prof. T° IX F° 073; domicilio legal constituido en calle Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas: Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**GOMEZ, NILDA ZULEMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expte. N° 169.234 cita y emplaza por el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Nilda Zulema GÓMEZ, D.N.I. 5.757.123, a fin de que se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dres. Víctor María Bensusán y Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: 25 de Mayo N° 372, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 19 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI,

Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en Calle 22 N° 405 - 1° piso- cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante DOSIO OSCAR MIGUEL, DNI N° 7.367.487 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos caratulados **“DOSIO OSCAR MIGUEL SOBRE SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 82335**. El auto que lo ordena dice que: “General Pico 18 de Diciembre de 2023 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección de los interesados (art.675 inc. 2° del C.Pr.) ... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Civil”.- Profesional Interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 2 N°454 de General Pico. Secretaria, 19 de diciembre de 2.023.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H: PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos: **REINOSO CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 81546**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Cesar REINOSO, L.E 4.047.098, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de Octubre de 2023.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Cesar REINOSO, L.E 4.047.098 (acta de defunción en actuación N° 2450780).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-”.- Profesionales intervinientes: Dres.: Pamela S. MOLINARI y Darío S. MOLINARI, domicilio constituido Calle 20 N° 581, General Pico.- Secretaría, General Pico, 13 de Noviembre de 2023.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretario

Dr. Esteban FORASTIERI, en autos **GONZALEZ ALICIA BEATRIZ s/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 169.621**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Alicia Beatriz GONZALEZ, DNI 17.526.502, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano Facundo BASSINO. Chaco N° 6, Santa Rosa. Secretaría, de Diciembre de 2023.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras n° 1, 1° PISO, interviene la Jueza Susana Ethel Fernández y la Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Norma Carmen OTALORA, DNI 1.957.569, a fin de acreditar su condición en el expediente: **“OTALORA, Norma Carmen s/Sucesión ab intestato”, expte. 169.876**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente María F. Mocchetti, José Luro 155, Sta. Rosa. Secretaría, 20 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, calle 22 N° 405 - 1° Piso, ciudad de General Pico (6360) - Teléfono 2302-421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en autos: **“SAINZ, RAUL OSVALDO s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 82300**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Osvaldo SAINZ DNI 10.812.203, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de diciembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ....Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ”.- Profesional interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRIGUEZ con domicilio constituido en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría 19 de diciembre de 2023.- Lorena B. Resler secretaria.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 nro. 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **PEREYRA LUIS ALBERTO S/**

**SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 81629**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Don Luis Alberto PEREYRA DNI 11.111.815, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda en el sucesorio. Ello conforme a la resolución, que transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de octubre de 2023.-... Ábrese el proceso sucesorio de Luis Alberto PEREYRA, DNI 11.111.815 (acta de defunción en act.2479856).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez. Profesional Interviniente: Dra. Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 1898 L. 2. General Pico, La Pampa. SECRETARIA, General Pico, 05 de diciembre de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Juez interviniente Pedro Ariel Campos, Secretaria Marcia Catinari, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en las actuaciones caratuladas: **“NOCETTI, Oscar Ramón y otro c/ROMA, Angélica s/Poseción Veinteañal” (Expte. Nro. 168733)**, cita y emplaza por el plazo de diez días, y se corre traslado de la demanda y documental ofrecida a Angélica ROMA, y/o sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio h, Manzana 23, Parcela 2, Partida n° 788.871 -ubicado en La Gloria (LP), para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por los arts 45 y 338 segundo párrafo del Código Procesal. Se publica edicto por una vez en el Boletín oficial, y dos días en el diario El Diario y/o La Arena. Profesional interviniente: Alberto José Acosta. Domicilio: Juncal 394, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 20 de diciembre de 2023.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **VERNA RAFAEL JORGE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 82314/23** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rafael Jorge

VERNA (DNI M 4.752.381) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de diciembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rafael Jorge VERNA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesionales interviniente: Dras. Silvina Matilde BOGETTI y María Eugenia MARIANO calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de diciembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar- sita en el Centro Judicial de Santa Rosa- 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana e. FERNANDEZ- Jueza, con domicilio en Avda. Uruguay 1097 de Santa Rosa, en los autos: **“AVECILLA PEDRO OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”- Expte N° 169738**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Pedro Osvaldo AVECILLA, DNI N° 13.956.926, Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 1 de octubre de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaría, de diciembre de 2023.-

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar- sita en el Centro Judicial de Santa Rosa- 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE- Juez, con domicilio en Avda. Uruguay 1097 de Santa Rosa, en los autos: **“NAHUEL María Esther Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”- Expte N° 169757** cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña María Esther NAHUEL, DNI N° 10.269.054, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 19 de enero de 2000 y don Eude Alfredo CARRIPILON, DNI N° 11.274.086, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 28 de diciembre de 2011. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).  
 Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaría, de diciembre de 2023.-

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, interviene Ivana ALVAREZ BURGOS, Jueza, en expediente: **“FERAUDE, Alberto Leonardo S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 169754**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Alberto Leonardo FERAUDE, DNI 10.614.513. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de esta ciudad. Fdo. Ivana ALVAREZ BURGOS -JUEZA-Santa Rosa 18 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Provincia de La Pampa - juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Daniela ZAIKOSKI - con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Piso 1°, en expediente caratulado **“JONAS, Olga Alicia s/ Sucesión Ab Intestato” (Expediente 169.213)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Olga Alicia JONAS, DNI: 10.074.813, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Congreso 32 de Santa Rosa. SECRETARIA, 20 de diciembre de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“COSSIO JOSE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 82358**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de COSSIO JOSE LUIS (DNI 12.859.756) como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de diciembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los

interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI- Juez”- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría 18 de Diciembre de 2023.-LORENA B. RESLER.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, sita en Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1, en el expediente caratulado **“LUCERO Lujan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 170032** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lujan LUCERO, DNI N° 1.553.333 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 675 del C.P.C.), Profesional interviniente: María Belén FERRARI y Cristian Roberto DELARADA, Abogados, domiciliados en Juan XXIII N° 1615 Of. 5, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Secretaria Santa Rosa, 20 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay 1097, de esta ciudad -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1-, Jueza Interviniente Dra. Adriana Pascual, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria- en el expediente caratulado: **“Cisneros América s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 169932)** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante América Cisneros, L.C. 1.152.077 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente: Abogada Aldana Costabel- H. Yrigoyen N° 33.Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico; TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Juan Carlos RUDOLF (DNI 10.572.093), para que se presenten en los autos caratulados: **“RUDOLF JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. 81852**. El auto que lo dispone, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 4 de diciembre de 2023.- ....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 8 de noviembre de 2018 (partida de defunción obrante en actuación n° 2498737), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos

RUDOLF (DNI 10.572.093). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos RUDOLF, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ....- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Santiago Darío VAZQUEZ, Tomo V, Folio 038.- Calle 22 N° 501.- Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 5 de Diciembre de 2.023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico; TE. 421651 juzciv2-gp@jusalpampa.gob.ar, a cargo del Dr. Gerardo Moiraghi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Amalia Esther SCHREIBER, DNI N° 2803831 como así también a sus acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**SCHREIBER AMALIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 82074. El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 30 de noviembre de 2.023.-... . Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ....- Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico Secretaria, 07 de Diciembre de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1 Fuero Civil, Jueza interviniente la Dra. Susana E. Fernández, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MEACA, Héctor Martín, DNI N° 11.137.579, para que lo acrediten en el expediente "**MEACA HECTOR MARTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 169819. Profesional Interviniente: Daniela R. ALLENDE, con domicilio en Avellaneda N° 26- Santa Rosa -La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial

de La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa, 18 de diciembre de 2023.Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, Juzgado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, juez interviniente el Dr. Pedro Campos, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Bloque de escaleras I, Fuero Civil, de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Rito Salvador Contrera D.N.I. 4.868.481, según resolución dictada en el expediente caratulado: **CONTRERA RITO SALVADOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 170047**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: "**BECKER, OMAR JUAN S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte 166635, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, el Sr. Omar Juan Becker, DNI N° 7.366.072 mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Firmado: Dra. Marcia CATINARI – Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos D'AMICO, calle Álamos de Primavera 662.Santa Rosa, La Pampa, 20 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 02302-425494 juzciv3-gp@jusalpampa.gob.ar) de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**DALMASSO NESTOR MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 81985/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Miguel DALMASSO, DNI 13.737.757, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de diciembre de 2023 ... ábrese el proceso sucesorio de Néstor Miguel DALMASSO (DNI 13.737.757). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Miguel DALMASSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... (Fdo.) Laura Graciela PETISCO-Jueza". Profesionales intervinientes: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa; y Dr. Pablo Daniel RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 6 de diciembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Dr. Pedro Ariel CAMPOS juez interviniente, Secretaria Dr. Esteban Pablo Forastieri, en autos **caratulados "DIAZ EGLE RENE s/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte N° 68513, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ilda ERMINI (DNI N° 2.914.062) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial. Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio legal: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte). Santa Rosa, de Diciembre de 2023.-

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, sito en Av. Uruguay 1097, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO SARMIENTO Carlos Alberto, DNI 7.365.350, Estado Civil: divorciado, Fecha de Defunción: 17 de noviembre de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en el expediente caratulado, "**NAVARRO SARMIENTO CARLOS A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 169850-. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, domicilio Alelés N° 342. Santa Rosa. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 18 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1 piso, Bloque de escaleras N 1 Fuero Civil, JUEZA interviniente la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- cita al heredero denunciado Carlos Roberto RIVAROLA DNI 13.648.413 para que se presente en el **Expte N 169.986 "MARTINEZ, Ramona Antonia s/ sucesión ab intestato"** se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Ethel Berenice Molina. Falucho 693, Santa Rosa. La Pampa, 20 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil (J.1) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. SUSANA ETHEL FERNANDEZ, en autos caratulados: "**ARHEX ALDO MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**, Expte. N° 154.277 ordena se publique edicto por una vez en el Boletín Oficial que se declara abierto el juicio sucesorio testamentario de Aldo Mario ARHEX, DNI 7.366.878, estado civil casado. Se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesionales intervinientes: CG Estudio, Villegas N° 233. Sta. Rosa. La Pampa.-

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1° piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, Pro Secretaria Melina M. de La Iglesia, en el expediente caratulado: "**PRINA Emidio Ulderico S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°169328, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emidio Ulderico PRINA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.YC.). Profesional Interviniente: Dra. Débora lanina Tamame, con domicilio constituido en Felgueras N°1960, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 20 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de causas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Ivana Valeria

ALVAREZ BURGOS, Secretario Esteban FORASTIERI, en el expediente caratulado: **“BUSS MARIA VICTORIA S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expediente N° 168129)**, cita y emplaza a los herederos de BUSS, María Victoria y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de 30 días corridos, comparezcan. Todo ello conforme a resolución que en su parte pertinente reza:“(…) se declara abierto el juicio sucesorio de María Victoria BUSS, L.C. N° 664020, Estado Civil viuda, Fecha de defunción el 28/08/2022. Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340, 2° párrafo del C.C.y C. Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVARES BURGOS-JUEZA. Profesional interviniente, Dr. Sergio NICOLETTI, abogado inscripto en el CAPLP al TIX F017, con domicilio procesal sito en calle Paraná n° 985 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial. Edificios Fueros, Primer piso, Sector Civil. Módulo D, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Walter René Arnoldo RACCA DNI N° 7.352.992, en el expediente caratulado: **“RACCA WALTER RENÉ s/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 168837**. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Evangelina RAMIS, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 19 de Diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, con domicilio en Avda. Uruguay 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero civil, Módulo D, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado **“LOPEZ, TOMAS s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte N° 168172**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, Tomas, DNI N° 1.566.387, como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.

Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 22 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviene Susana E. Fernández, Secretario Esteban Forastieri, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - de Santa Rosa, La Pampa, en el expediente: **“PICCO EMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 169747)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ema Picco (DNI 5.161.850) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Valeria Losada. Dom: Quintana N° 399.Santa Rosa, 22 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, en los autos caratulados: **“CABEZAS JOSE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO Expte N° 81100/23** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante José Luis CABEZAS (DNI N°13.010.905), como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de Diciembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis CABEZAS, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art 675 C.Pr) .- Fdo. Laura Graciela Petisco Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria, 21 de Diciembre de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de Dr. Gerardo M Moiraghi - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. Resler - Secretaria, en los autos caratulados: **“PUSTERLA OLGA MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte**

N° 81811 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA MARGARITA PUSTERLA DNI N° 9.868.968, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de Diciembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc 2 del CPCC).- ... Fdo. Dr. Gerardo M Moiraghi Juez”. Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico. Secretaría, 21 de Diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3603

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, en expediente **GONZALEZ ALICIA BEATRIZ s/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 169.621**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Alicia Beatriz GONZALEZ, DNI 17.526.502, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano Facundo BASSINO. Chaco N° 6, Santa Rosa. Santa Rosa, 20 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: “**MESPULET Esther y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. Nro. **79173**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes **ESTHER MESPULET DNI Nro. 6.632.145** y **JUAN CARLOS AGUIRRE DNI 7.350.476** como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 27 de noviembre de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez. - Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 07 de diciembre de 2023.- Lorena B. Resler secretaria.

B.O. 3603

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 21 de diciembre de 2023

#### RESOLUCIÓN N° 28/23

#### MATRICULACIÓN - COSTO DE LA MATRÍCULA ANUAL 2024

#### VISTO:

El artículo 9° de la Ley 2878, de creación del Colegio de Arquitectos de La Pampa.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar el costo de la matrícula anual para el período 2024.

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en la Ley 2878 y en el Reglamento Interno de la institución.

#### POR ELLO, EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Se aprueba dar curso a la matriculación de todo/a profesional que así lo requiera y cumpla con los requisitos establecidos en el inc. a) del artículo 4° de la Ley 2878.

Con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia, las/os profesionales deberán matricularse en el Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa, en forma personal o por tercero debidamente autorizado, debiendo al efecto abonar los siguientes montos, según corresponda:

- Derecho de Inscripción (por primera y única vez): PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000).
- Matrícula Anual: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000).

Con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia de La Pampa, las/os profesionales que tengan domicilio en extraña jurisdicción, deberán matricularse en el Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa y constituir domicilio dentro del ámbito provincial, en forma personal o por tercero debidamente autorizado, debiendo al efecto abonar los siguientes montos, según corresponda:

- Derecho de Inscripción (por primera y única vez): PESOS CIENTO VEINTE Y CINCO MIL (\$ 125.000).
- Matrícula Anual: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000).

En cualquier caso, la Matrícula Anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional o trámite que implique, de parte de las/os profesionales, el ejercicio de la arquitectura.

**ARTÍCULO 2°:** Se establece que los/as profesionales comprendidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, gozarán de una bonificación de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en el monto fijado para la Matrícula Anual, en caso que procedan al pago total de la misma en efectivo, tarjeta de débito o transferencia bancaria, hasta el 31 de enero del 2024 inclusive. Por consiguiente, en dicha circunstancia el costo de la Matrícula Anual ascenderá a un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

**ARTÍCULO 3°:** Se establece que las/os profesionales comprendidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, podrán abonar la Matrícula Anual en hasta dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500) cada una, venciendo el plazo para el pago de la primera el 15 de enero 2024, y de la segunda el 15 febrero 2024. El incumplimiento del pago de la segunda cuota dentro del plazo dado, implicará: a) la suspensión inmediata de los derechos inherentes a la matriculación anual; b) la oportuna actualización del saldo adeudado en concepto de Matrícula Anual de conformidad a lo mismo que se establece en el Artículo 6°.

**ARTÍCULO 4°:** Se establece que las/os profesionales comprendidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, podrán abonar la Matrícula Anual con tarjeta de crédito, en la cantidad de cuotas y modalidades con o sin interés, que eventualmente se encontraren vigentes en las entidades bancarias emisoras.

**ARTÍCULO 5°:** Se establece que a las/os profesionales que hayan recibido el título de arquitecta/o durante los seis (6) meses previos a la matriculación, se les bonificará íntegramente el pago del Derecho de Inscripción establecido en Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°:** Todos los montos establecidos en la presente Resolución empezarán a regir a partir del 1° de enero de 2024. Los fijados en los artículos 1° y 3°, según corresponda, se actualizarán a partir del 01 de febrero de 2024, en forma simultánea con la actualización que el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa disponga para el “Valor de Referencia del Costo de la Construcción” y el “Aporte Mínimo Profesional”.

**ARTÍCULO 7°:** Queda derogada la Resolución N° 20/2022 y todas aquellas que se opongan a la presente.

**ARTICULO 8°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Resolución N° 28/2023.

B.O. 3603

### FGM SRL

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de diciembre de 2023, entre Ortega Fernando Raúl, DNI 27.818.034, CUIT 20-27818034-5, nacido el 20/03/1973, casado, argentina, comerciante, con domicilio en Bernasconi N° 1.764, Santa Rosa, La Pampa,

y Ortega Gonzalo Nahuel, DNI 41.242.637, CUIT 20-41242637-2, nacido el 23/04/1998, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Bouchard N° 275, Santa Rosa, La Pampa, Ortega Darío Martín, DNI 26.167.669, CUIT 23-26167669-9, nacido el 11/04/1978, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Sucre N° 392 Santa Rosa, La Pampa, conforman una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley 19550 General de Sociedades, y el Código de Comercio. DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará “FGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”; tendrá su sede social en Bernasconi N° 1764 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. DURACIÓN: Su duración será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse por decisión unánime. OBJETO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la elaboración y comercialización de panificados y productos de panadería, compra-venta al por mayor y menor de harina, así como de toda otra clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles. b) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación y/o elaboración de estructuras metálicas, maquinarias de la construcción, equipos agrícolas, industriales, vitivinícolas, equipos semipesados y pesados, cerramientos ignífugos, antipánico y blindados, tuberías de alta presión para incendios, tanques de vacío, cámaras frigoríficas, montacargas, escaleras mecánicas, y/o cualquier otra clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. c) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, tanto para el ámbito privado como público; y la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras. d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento rural, de proceso de granos,

oleaginosas y sus derivados, cría y engorde de todo tipo de ganado, y frutos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. e) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, reparaciones; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes y productos. g) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario. h) REPRESENTACION DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. i) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, colocaciones de dinero o valores en cualquier operatoria, prestamos, inversiones de capitales con particulares o con sociedades, operaciones títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, el asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica, relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales y comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en PESOS CUATRO MILLONES VEINTE MIL (\$ 4.020.000), dividido en 300 cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400) de valor nominal cada, el cual es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el socio ORTEGA FERNANDO RAÚL suscribe 100 cuotas sociales, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.340.000), el socio ORTEGA GONZALO NAHUEL suscribe 100 cuotas sociales, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.340.000) y el socio ORTEGA DARÍO MARTIN suscribe 100 cuotas sociales, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.340.000). **DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección de la Sociedad, estará

a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad. Se designa como Gerente al socio: al socio ORTEGA GONZALO NAHUEL, DNI 41.242.637. **CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Todo y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente. Se prescinde de sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO:** El cierre de Ejercicio Económico operara el día 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3603

### **SANKTHUBERTUS S.R.L. Modificación de objeto social**

La sociedad SANKTHUBERTUS S.R.L., CUIT 30-71834235-6, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de La Pampa 281.151/0, inscrita ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 16 de febrero de 2023, en el Libro Sociedades Tomo II/23, Folio 73/78, según Resolución N° 79/23, Expediente N° 849/22, informa que mediante Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 21 de diciembre de 2023 se resolvió en su Punto N° 2 modificar el contrato constitutivo del día 8 de febrero de 2023 decidiendo RECTIFICAR el texto de su cláusula TERCERA relativa al objeto social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y/o minorista, reparación, recarga de munición, remate, depósito, organización de eventos y demás actividades comerciales relacionadas con armas de fuego, de lanzamiento, sus repuestos principales, municiones y sus componentes, agresivos químicos y armas no letales, chalecos, vehículos y elementos de seguridad destinados a la protección de valores y de personas y demás materiales controlados, en instalaciones previamente habilitadas a dichos fines. De acuerdo a lo detallado precedentemente la sociedad estará facultada para realizar las siguientes actividades: **COMERCIALES:** comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc.,

negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. **AGRICOLAS Y GANADERAS:** Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas, la cría y mestización de semovientes, explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos, haras para toda raza de equinos, mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes a dictarse. **FINANCIERAS:** Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a realizarse, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones. Quedan **EXPRESAMENTE** excluidas las operaciones previstas en la Ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. **DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en generales, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes, etc. **INDUSTRIALES:** Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento, y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales y su mano de obra.

B.O. 3603

### **COPE S.A.S.**

**EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD.** “COPE S.A.S.” El escribano que suscribe, titular del Registro 25 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber que por escritura número 191, de fecha 11 de diciembre de 2023, pasada al folio 642 del corriente

protocolo, se constituyó la sociedad “COPE S.A.S.”, siendo sus socios los señores Patricia Viviana SCHOLL, argentina, nacida el 1 de julio de 1.969, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.561.339, comerciante, CUIT/CUIL 27-20561339-6; Alcides Martín PERALTA, argentino, nacido el 26 de abril de 1.971, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.137.005, comerciante, CUIT/CUIL 20-22137005-9; ambos casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Coronel Gil número 139 de esta ciudad. Se fijó su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se fijó la sede social en la calle Coronel Gil número 139 de esta ciudad. El Capital Social es de DOS MILLONES DE PESOS, representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley nacional número 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Patricia Viviana SCHOLL suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y Alcides Martín PERALTA suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador titular a Alcides Martín PERALTA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta en carácter de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012). Designar Administrador Suplente a Patricia Viviana SCHOLL, quién acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta en carácter de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010) Manifiestan los comparecientes en carácter de declaración jurada que ninguno de ellos se encuentra alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la ley nacional 19.550. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión

de los socios. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades:

**COMERCIAL:** Compra, venta, representación, consignación, exportación e importación, acopio, distribución, acondicionado, permuta, corretaje e intermediación, transporte y fletamento, operaciones en Bolsas y/o Mercados del país o del exterior de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, frutas y frutos, hortalizas, plantas y/o sus partes, alimentos balanceados, especias, semillas frutos y esporas para siembra, plantas industriales o medicinales, productos forestales y de todos los productos y subproductos de la transformación de los mismos. Semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárnicos, subproductos y sus derivados. Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos, herramientas e insumos que se relacionen con la actividad agropecuaria, su industrialización y acondicionado.-

**INDUSTRIAL:** Realizar la transformación total o parcial de materias primas y productos vinculados con las explotaciones comerciales, agrícolas, ganaderas, frutícolas, mineras, industriales y/o de cualquier explotación en general.- Comercializar sus productos tanto en el mercado interno como el externo.-

**CONSTRUCTORA:** construcción y venta de edificios sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles propios o de terceros; igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura.-

**INMOBILIARIA:** compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, pudiendo recurrir a las figuras del fideicomiso y leasing.-

**FINANCIERA:** otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o

aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando **EXPRESAMENTE EXCLUIDAS**, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y otras que requieran el recurso del ahorro público.-

**AGRICOLA-GANADERA:** a) para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluida la importación y exportación; b) para la explotación de la actividad ganadera, la cría, engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles, incluidas la importación, exportación y también a través de la figura del fideicomiso.

**GASTRONOMICA:** Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

**TURISMO Y HOTELERIA:** Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas.

**CONSTRUCCION:** Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de

contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. TRANSPORTE: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Código Civil y Comercial de la Nación. El cierre del ejercicio, que se operará el día 30 de junio de cada año. Que de acuerdo al certificado de anotaciones personales número 39.190, de fecha 24 de noviembre de 2.023, que se incorpora a la escritura, ninguno de los comparecientes se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

B.O. 3603

### **LINEA E INGENIERIA SAS**

La sociedad "LINEA E INGENIERIA SAS" inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Julio de 2019, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2019, Folio 232/240, Res. N.º 347/19, Expte. N.º 1716/19, Matricula N.º 1479. Con domicilio en calle 308 N.º 31, General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Acta N.º 7 celebrada con fecha 2 de Octubre de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de "LINEA E SAS" ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores: Sr. FABIO DANIEL SPERONI DNI N.º 20.391.714, CUIT N.º 20-

20391714-8 y al Sr. SANDRO PACHECO DNI N.º 25.702.745, CUIT N.º 20-25702745-8 y como Director Suplente a La Srta. EMILIA SPERONI VALENTE DNI N.º 42.016.637 CUIL N.º 27-42016637-6. Con duración en sus cargos, por plazo indeterminado. Fabio Speroni, Director.

B.O. 3603

### **ROXDAN S.A.**

La sociedad ROXDAN S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en fecha 21/12/1981, Tomo 35, Folio 236/242, N.º 34, Expte N.º 1880/81, Matricula N.º 326. HACE SABER: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria nro. 55 de fecha 07 de noviembre de 2023 ha resuelto: 1) Trasladar el domicilio de la Sociedad desde la jurisdicción de La Pampa a la jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Reformar el artículo primero del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina ROXDAN S.A. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires". Establecer, por decisión de la misma asamblea, que la sede social de la empresa se fija en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Avenida Santa Fe 3312, Piso sexto, oficina B.-

B.O. 3603

### **CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO BEYCOSS S.R.L.**

Beycoss SRL, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 13 de Junio de 2023 y Acta de Socios Nro. 62 y 63 de fechas 12 de Mayo de 2023 y 12 de Junio de 2023, respectivamente, el señor CARLOS OSVALDO SOLOPI, DNI. 16.460.871, CUIT: 23-16460871-9, Argentino, de 59 años de edad, Divorciado, nacido el día 22 de Mayo de 1964, de Profesión Comerciante, domiciliado en Calle 6 Nro. 465 de General Pico, provincia de La Pampa, cedió a el Señor EMILIO NICOLAS POMBO, DNI. 35.158.502, CUIT: 20-35158502-2, Argentino, de 32 años de edad, Soltero, nacido el día 14 de Diciembre de 1990, de Profesión Empleado, domiciliado en Calle 308 Nro. 525 de General Pico, provincia de La Pampa, el 5% del Capital Social de Beycoss SRL, que es el 5% de toda su participación social en el capital de esa empresa, es decir que cede 1 Cuota Parte y a JUAN MARTÍN SOLOPI, DNI 43.299.432, CUIT 20-43299432-6, Argentino, de 22 años de edad, Soltero, nacido el día 14 de Marzo de 2001, de profesión Estudiante, domiciliado en Calle 308 Nro. 525 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el 10% del Capital Social de Beycoss SRL, que es el 10% de toda su participación social en el capital de dicha empresa, es decir que cede 2 Cuotas Partes. Beycoss SRL está inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Abril de 2011, Tomo II/2011

de Sociedades, Folio 55/59, según Resolución Nro.129/11, Expte.195/11.

Es decir que el señor CARLOS OSVALDO SOLOPI, queda con una participación del 85% en el Capital Social de Beycoss SRL; el señor POMBO, EMILIO NICOLAS, queda con una participación del 5% en el Capital Social de Beycoss SRL y el señor JUAN MARTIN SOLOPI, queda con una participación del 10% del capital social de Beycoss SRL. Atento a la cesión de cuotas realizadas, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social, de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), dividido en VEINTE CUOTAS PARTES (20) de PESOS UN MIL (\$1.000), CADA UNA. Es suscripto en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: el socio SOLOPI, CARLOS OSVALDO suscribe 17 Cuotas Partes por un valor nominal de pesos Un mil cada una (\$1.000,00) y por un monto total de Pesos Diecisiete Mil (\$17.000), el socio EMILIO NICOLAS POMBO suscribe 1 Cuota Parte por un valor nominal de pesos Un Mil (\$1.000,00) que es un monto total de Un Mil Pesos (\$1.000,00) y el socio JUAN MARTIN SOLOPI suscribe 2 Cuotas Partes de un valor nominal de pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, y que es un monto total de Pesos Dos Mil (\$2.000,00). El Capital Suscripto queda totalmente integrado por los socios".-

B.O. 3603

**LA AURELIA S.R.L.**  
**Edicto Ley 19550**

Designación de Gerente La Aurelia S.R.L.

En la reunión de socios de La Aurelia S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el día 15 de marzo de 2006 en el libro de Sociedades Tomo II/06 folio 113/115 según resolución 118/06, Expte. N° 260/06 y modificación del 20/01/2021, Expte. N° 1869/2020, Resolución N° 28/2021; celebrada el 26 de octubre de 2023 en la sede social, sita en calle Lisandro de la Torre N° 46, Piso 6, Dto. A, de esta ciudad de Santa Rosa, según acta N° 35 a fojas 31 y 32 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 28 de diciembre de 2.006; se ha designado gerente al Sr. Colombatto, Favio Bernardo DNI: 17.730.944, por el término de tres años, venciendo su mandato el 30 de Junio de 2.026. Santa Rosa, de Diciembre de 2023.-

B.O. 3603

**ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A.**

"ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A. inscrita el 07 de Agosto de 1.981 – N° 50 y 51 – Folio 261/275 - Tomo I

– Modificación de Contrato: 10 de Diciembre de 1.990 N° 75 – Folio 307 – Tomo I. En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 1 días del mes de Agosto de 2022, en Asamblea General Ordinaria en acta N° 60, en su domicilio social, se trata el siguiente punto: Designación de Directorio y del Sindico Titular y Suplente: dado que en el presente ejercicio N° 50, cuyo cierre de ejercicio es el 30 de junio de 2022, caduca los cargo de presidente y vicepresidente del directorio, y del Sindico Titular y Suplente, siendo reelegibles, el Sr. Presidente Jorge Liscovsky DNI 8.264.358, el vicepresidente Mabel Delgado DNI 4.079.560, Cr. Diego Abel Lercari, DNI 27.160.017 como sindico titular y Cr. Fernando Daniel Blackall DNI 28.943.742 como Sindico Suplente, por los próximos 3 años, o sea hasta el 30 de junio de 2025, lo que se aprueba por unanimidad.- LISCOVSKY, Jorge, Presidente.-

B.O. 3603

**CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.**

Que mediante Acta de Asamblea N° 15, de fecha 27 de octubre de 2023 y Acta de Directorio N° 43, de fecha 30 de octubre de 2023, la firma Carnes Naturales de La Pampa S. A., inscrita en el RPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244bis, Res N° 503/07, Expte N° 2275/07, Matricula N° 1072 ha procedido a la designación de Directores Titulares y Suplentes, como así de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, hasta el 30 de junio de 2025, quedando constituida de la siguiente manera: NOMINA DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: RICARDO BARALDI: CARGO: Presidente CLASE A - DNI N° 25.948.388; CARLOS GUILLERMO FARANA: CARGO: VICEPRESIDENTE PRIMERO CLASE B - DNI N° 16.171.297; MARCELO LLUCH: CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO CLASE A - DNI N° 17.709.909; CUPERTINO RAMIREZ: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 8.496.024; ROBERTO OSCAR KRONEMBERGER: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 14.458.448; MIGUEL MINIG: CARGO DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 10.193.225; RAFAEL ANTONIO DAMORE: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 5.507.197; PEDRO ARIEL BRAUN: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE B - DNI N° 31.686.926; RAMON MATEO CUELLO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.369.422; GUINDER CELINA: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 6.632.853; SILVANO JUAN TONELLOTTO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 23.063.336; NICOLO CAVALLARO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 28.913.481; ALFREDO LEONARDO SCHENKEL: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.540.987; VACANTE: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C. NOMINA

MIEMBROS COMISION FISCALIZADORA: LILIA CORTESE: CARGO: SINDICA TITULAR CLASE A - DNI N° 25.526.847; MARIA EUGENCIA BORGES: CARGO SINDICA SUPLENTE CLASE A - DNI N° 30.385.510; PATRICIA LAZARO: CARGO: SINDICO TITULAR: CLASE B - DNI N° 22.074.781; RAUL ALBERTO RIFFALDI: CARGO: SINDICO SUPLENTE CLASE B - DNI N° 16.316.870; HORACIO FRANCISCO BARBIERI: CARGO SINDICO TITULAR CLASE C - DNI N° 4.449.744; WENCELAO ADRIAN FERNANDEZ: CARGO SINDICO SUPLENTE CLASE C - DNI N° 25.972.375.

Ricardo BARALDI Presidente

B.O. 3603

### ASOCIACION FRUTOS

Santa Rosa, diciembre de 2023

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 Enero de 2024, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Chile N° 1.189 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2022.

2º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3603

### ASOCIACIÓN RADIO CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, diciembre de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para invitarlos a la asamblea anual ordinaria a realizarse el domingo 28 de enero del año 2024 a las 9:00 horas en el domicilio de la Asociación Radio Club Santa Rosa, J. V. González N° 52 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para firmar, junto al Presidente y al Secretario, el acta de la Asamblea.

2) Lectura de la memoria de los ejercicios 2021/2022 y 2022/2023 y puesta a consideración de los socios.

3) Puesta a consideración de los estados contables de los ejercicios 2021/2022 y 2022/2023 como así también del inventario de los ejercicios mencionados.

4) Elección de cinco (5) socios para cubrir los lugares que quedaron vacantes, por finalización de mandato del ejercicio 2022/2023 de: Alejandro Fernández, Adrián Bergonzi, Pablo Di Franco, Iván Sticker y Carlos Walter.

5) Elección de cinco (5) socios para cubrir los lugares que quedaron vacantes, por finalización de mandato del ejercicio 2021/2022 de: Gustavo Cardinalli, Germán Ernst, Rubén Lastre, Javier Sticker y José Ingrasia.

6) Lectura del acta de Asamblea y firma de la misma por los integrantes mencionados en el punto uno (1) del presente orden del día.

La Comisión Directiva

B.O. 3603

### FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 Y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlético Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 20 de enero de 2024, a las 10.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 30/noviembre/2023;
- 3) Consideración de aranceles de afiliación anual, licencia atlética y otros, afiliaciones y desafiliaciones del periodo;
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
- 5) Cierre de la Asamblea.-

La Comisión Directiva

B.O. 3603

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

**FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL VIVIENDA Y  
CAPACITACIÓN**

General Pico, diciembre de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2024 a las 19.30 hs en primera convocatoria en el domicilio legal de la institución calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Lectura acta anterior.
- b) Designación de dos asambleístas para que en unión al presidente firmen en representación de la Asamblea el acta respectiva.
- c) Memoria y Estados contables del ejercicio finalizado el 30/07/2023.
- d) Responsabilidad de la comisión Directiva. La comisión Directiva. Segunda Convocatoria.

Convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20.30 horas para considerar el mismo orden del día.

La Comisión Directiva  
B.O. 3603

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA,  
ANALGESIA Y REANIMACIÓN  
(A.P.A.A.R.)**

Santa Rosa, diciembre de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 18 horas, en la sede de sus oficinas administrativas sita en Quintana 230 de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario General.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de

Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

3) Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.

4) Incorporación y Bajas de Asociados.

5) Elección de miembros de la comisión directiva y revisor de cuentas.

En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los asociados presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3603

**CONCURSOS  
RESULTADOS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
DERECHOS HUMANOS**

**Res. N° 2438 -27-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1880/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

**ANEXO**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1880/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

**Apellido y Nombres** Analisa Roxana GATICA

**Documento N°** 30.727.131

**Puntaje** 17.23

**Apellido y Nombres** Marianela MARTIN

**Documento N°** 27.474.907

**Puntaje** 14.22

**ANEXO II**

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1880/23 – ex Ministerio de Desarrollo Social.

**Apellido y Nombre** Analisa Roxana GATICA

**Categoría**

**Anterior Promoción**

7

2

**Res. N° 2439 -27-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1910/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

#### ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1910/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social para cubrir Dos (2) cargos vacantes Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Lorena FUERTES *	26.372.648	4.27
Nélida LITARDO	22.701.224	2.11
Natalia Noelia ULLRICH	35.386.800	0.94

Las agentes que se indica con (\*), no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

**Res. N° 2445 -27-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 2000/23, del ex Ministerio de Desarrollo Social que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

#### ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 2000/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

**Apellido y Nombres** Jonathan KLEICH  
**Documento N°** 33.941.057  
**Puntaje** 14.95

#### ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 2000/23 – ex Ministerio de Desarrollo Social.

**Apellido y Nombre** Jonathan KLEICH  
**Categoría**

**Anterior Promoción**

7

2

#### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 1048 -20-12-23- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 64/23 y sus rectificatorias Disposición N° 667/23 y Disposición N° 974/23 para cubrir la Jefatura de Sector de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Ángel Civalero” de la localidad de Villa Mirasol, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover, a través de la Disposición respectiva, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

#### ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “ANGEL CIVALERO” DE LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL.

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	DELMAGRO Joselina Graciela	31.093.086	64.8

#### ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “ANGEL CIVALERO” DE LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
DELMAGRO Joselina Graciela	31.093.086	JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 557 -26-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado

mediante Resolución N° 466/23, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 741/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría UNO (1) – Rama Administrativa, Ley N° 643 - En el Área de Contralor Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Santiago PELLETIER	9,25	5,5	14,75

#### ANEXO II

Promoción de la Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 466/23.

NOMBRE APELLIDO	Y	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
Santiago PELLETIER		32.102.391	7 1	39767